



CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y FACILIDADES
ONSHORE – LOTE Z-69**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN**

DICIEMBRE 2023

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades Onshore – Lote Z-69, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades Onshore – Lote Z-69.

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Decreto Supremo N° 081-2007-EM, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

DUCTOS:

- ASME B31.4, para Construcción o reparación de Oleoductos.
- ASME B31.8, para Construcción o reparación de Gasoductos.
- API 1110, Pruebas de Presión.
- API 1104, Norma para Soldadura de ductos y Facilidades Relativas (construcción, calificación de soldadores).
- ASME Sección IX, Calificación de soldadores y soldadura por ASME.
- DS-081-2007-EM REGLAMENTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS.
- Manual de Normas Básicas de Seguridad para Contratistas.
- Manejo Integral de los Residuos - "PO-ADMS-01".
- Normas legales aplicables según la identificación de requisitos legales FG-12.

RECIPIENTES A PRESIÓN:

- API 510, Código de inspección de recipientes a presión.

- ASME Sección VIII Div 1, Reglas de construcción para recipientes a presión.
- ASME PCC2, reparaciones de equipos a presión y tuberías

TANQUES:

- API 653, Inspección, reparación, alteración y reconstrucción de tanques.
- API RP 577, Práctica Recomendada de Metalurgia e Inspección de Soldadura.

TUBERÍAS:

- API 570, Inspección, reparación, alteración y reconstrucción de tuberías de proceso.
- ASME PCC2, reparaciones de equipos a presión y tuberías

AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE (API)

- a. Spec 5L Specification for Line Pipe.
- b. Spec 6D Specification for Pipeline and Piping Valves.
- c. 598 Valve Inspection and Testing.
- d. 1102 Steel Pipelines Crossing Railroads and Highways.
- e. 1104 Welding of Pipelines.
- f. 1109 Marking Liquid Petroleum Pipeline Facilities.
- g. 1164 Pipeline SCADA Security.

ASNT AMERICAN SOCIETY FOR NON-DESTRUCTIVE TESTING

- h. RP SNT-TC-1A Personnel Qualification and Certification in Nondestructive Testing.
- i. ACCP ASNT Central Certification Program.

ASTM AMERICAN STANDARD FOR TESTING MATERIALS.

- j. B 16.1 Cast Iron Pipe Flanges and Flanged Fittings.
- k. B 16.5 Pipe Flanges and Flanged Fittings.
- l. B 16.34 Valves Flanged, threaded and Welding End.
- m. F 1290 Practice for Electrofusion Joining Polyolefin Pipe and Fittings.
- n. E 164 Standard Practice for Ultrasonic Contact Examination of Weldments.
- o. E 165 Standard Test for Liquid Penetrant Examination.
- p. E 709 Standard Guide for Magnetic Particle Examination
- q. E 747 Standard Practice for Design, Manufacture and Material Grouping Classification of Wire Image Quality Indicators (IQI) Used for Radiology
- r. E 1025 Standard Practice for Design, Manufacture and Material Grouping Classification of Hole-Type Image Quality Indicators (IQI) Used for Radiology.

AWS AMERICAN WELDING SOCIETY

- a. A3.0 Welding, Terms and Definitions.
- b. A5.1 Covered Carbon Steel Arc Welding Electrodes.
- c. A5.2 Iron and Steel Oxyfuel Gas Welding Rods.
- d. A5.5 Low Alloy Steel Covered Arc Welding Electrodes.
- e. A5.17 Carbon Steel Electrodes and Fluxes for Submerged Arc Welding.
- f. A5.18 Carbon Steel Filler Metals for Gas Shielded Arc Welding.
- g. A5.20 Carbon Steel Electrodes for Flux Cored Arc Welding.
- h. A5.28 Low Alloy Steel Filler Metals for Gas Shielded Arc Welding.
- i. A5.29 Low Alloy Steel Electrodes for Flux Cored Arc Welding.

BSI BRITISH STANDARD INSTITUTE.

- j. BS 7448: Part 2 Fracture Mechanics Test Part 2, Meted for Determination of K_{tc} Critical CTOD and Critical J Values of Welds in Metallic Materials.

NACE NATIONAL ASSOCIATION FOR CORROSION ENGINEERS

- k. MRO175 Sulfide Stress Cracking Resistant Metallic Materials for Oil Field Equipment.
- l. RP0775 Preparation, Installation, Analysis and Interpretation Corrosion Coupons in Oilfield Operations.
- m. SP0169 Control of External Corrosion on Underground of Submerged Metallic Piping Systems.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION – ISO

- n. ISO 45001 Occupational health and safety
- o. ISO 14001 Environmental management
- p. ISO 9001 Quality management

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de seis (6) meses. El inicio de ejecución contractual se estima que será el 16 de noviembre de 2023 y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Mixto.

- I. **Precios Unitarios**
- II. **Reembolsables**

El monto por los servicios reembolsables, por los 06 meses, será de un máximo de S/ 7,692.31 (sin IGV). Y el fee (cuota de beneficio) a considerar será el indicado por LA CONTRATISTA en el **Apéndice N° 2**.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

En Lote Z-69 de PETROPERÚ, que se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú, comprendiendo zonas Onshore de los campos de Litoral, Providencia, Tablazo, Talara, Lobitos y Peña Negra.

El servicio se realizará en:

- En todos los oleoductos, gasoductos y acueductos, en las diferentes locaciones Onshore, del Lote Z-69 de PETROPERÚ.

- En todas las Facilidades de Producción, en las diferentes Baterías y Locaciones Onshore, del Lote Z-69 de PETROPERÚ.
- En todas las Facilidades Complementarias o de Protección, en los diferentes Ductos, Baterías y Locaciones Onshore, del Lote Z-69 de PETROPERÚ.

En el Apéndice N° 1A,

Se detalla de manera referencial, “más no limitativa”, un listado de los principales ductos involucrados.

En el Apéndice N° 1B,

Se muestra un mapa referencial de los ductos involucrados.

En el Apéndice N° 1C,

Se muestra una serie de mapas referenciales de la ubicación de las baterías en los campos de Peña Negra, Lobitos, Talara, Providencia y PTS, así mismo de manera -referencial “más no limitativa”-, en el siguiente listado se mencionan algunos de los activos considerados dentro del grupo de Facilidades estáticas:

- Separadores de Producción (prueba y totales)
- Scrubbers de Gas para los sistemas de Gas Alta Presión, Gas Baja Presión, Inyección, Ventas, Instrumentos, etc.
- KO Drums
- Colectores de residuos líquidos oleosos neumáticos.
- Tratadores térmicos horizontales.
- Manifolds de Producción, Gas Lift, inyección y distribución de gas de alta.
- Volumeters neumáticos.
- Amortiguadores de presión y scrubbers de compresores, para las diferentes etapas.
- Tanques para almacenamiento de techo fijo y techo flotante, para petróleo crudo, agua, diésel, lubricantes, etc.
- Trampas para ductos.
- Cabezales de pozos.
- Celler de pozos.
- Líneas de flujo de crudo y gas.
- Tijerales.
- Cercos y portones metálicos de Baterías.
- Casetas metálicas y de concreto, de protección para las válvulas en los ductos.
- Soportes metálicos y de concreto para los ductos.
- Postes para alumbrado.
- Carreteras o vías de acceso a Baterías, Locaciones o terraplenes de pozos
- Muros de contención y diques en zonas estancas para tanques.
- Pozas de evaporación tipo API.
- Losas de concreto, etc.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1. Empresa Tercerizadora

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.

- b) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- c) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

8.2. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades Onshore por un monto mínimo acumulado de S/ 1.319.462,19. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago).

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el [Apéndice N°3](#).

8.3. Registro Público de Hidrocarburos

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

8.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783).

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°4**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**Apéndice N°5**).
- Carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- Copia de las pólizas¹ según numeral 3 de las condiciones técnicas.

CASS

- Documentación que acredite la formación y experiencia del Supervisor CASS requerida en el numeral 16.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°6**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°7**).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°5**.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

10.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses

¹ SCTR se presentará al inicio efectivo del servicio.

de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad². Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguros:

11.1. Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información

² Póliza de Vida Ley , SOAT, ETC.

- declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
 - La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
 - Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
 - Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
 - Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
 - En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
 - En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
 - Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables

12. SUBCONTRATACIÓN

(...X...) SÍ

(.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

El CONTRATISTA podrá subcontratar las actividades que no forman parte de su actividad principal y motivo de este contrato, tales como: Actividades de aplicación de recubrimiento, Ensayos No destructivos, levantamientos topográficos, estudios civiles, entre otros. Así mismo podrá subcontratar maquinaria de cualquier tipo cuando el servicio lo requiera, por una mayor demanda de actividad.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

13. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

13.1. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren a la valorización quincenal.

13.2. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N° 8](#).

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA deberá presentar una valorización quincenal. Dicha valorización será por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación. Solo en el caso que, los comprobantes de pago sean emitidas **por una MYPE**, se pagarán a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>, y deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de: Constancia de presentación y Reporte de planilla Mensual de Pagos (PLAME), constancia AFP net, Registro de Asistencia y Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), cuando corresponda, cualquier otro seguro obligatorio conforme a ley, o;
Copia de: Boletas de pago, Registro de Asistencia, SCTR, la acreditación de pagos a través de entidades bancarias y liquidación de servicios en caso de cese, cuando corresponda.
- e) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Número del Contrato u OTT (*Para los dos primeros meses de facturación se debe obviar la OTT por encontrarse en regularización*)
- Número de HES (*Para los dos primeros meses de facturación se debe obviar la OTT por encontrarse en regularización*)
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio será aprobada por el Gerente Dpto. Exploración y Producción.

16. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener el CONTRATISTA, para la ejecución de los servicios contratados. Su experiencia deberá ser acreditada para el inicio de sus funciones.

16.1. Supervisor Residente del Servicio (Cantidad: 01 Puesto)

PERFIL:

Ingeniero mecánico, industrial, civil, o de ramas de ingeniería afines; colegiado y habilitado para ejercer la profesión, con experiencia comprobada mínima de 5 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en proyectos o actividades de O&G (Oil and Gas).

FUNCIONES:

Coordinar/revisar el alcance de los trabajos o proyectos a ejecutar en coordinación con el encargado de parte de PETROPERU. Conducción técnica de los Servicios.

Coordinar y realizar las revisiones de los entregables en el tiempo y manera adecuados. Asegurar que equipo del proyecto (CONTRATISTA) cumpla con los objetivos de PETROPERÚ. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de todo personal comprometido o asignado en la ejecución de los Servicios (Sea propio o de subcontratistas).

Coordinar con **PETROPERÚ** todo lo relacionado a los trabajos a ejecutarse en relación con los Servicios, incluyendo la toma de decisiones técnicas necesarias para la correcta ejecución de estos. Será quien diariamente reportará las acciones y necesidades que el servicio requiera, coordinarán los asuntos técnicos, programación, cumplimiento de las bases, avance y desarrollo de los trabajos.

Supervisar, controlar, vigilar y administrar todos los recursos asignados a los Servicios. Elaborar las conclusiones y recomendaciones en coordinación con PETROPERU.

Presentar Dossier de Calidad de los trabajos o proyectos que PETROPERU solicite.

Emitir reportes diarios, semanales y mensuales de avance del desarrollo de los trabajos.

Es responsable de la firma de los Permisos de Trabajo en calidad de responsable de Ejecutar el trabajo, de acuerdo al Procedimiento de firma de permiso de trabajo de PETROPERU (PROO1-246)

16.2. Supervisor de Campo (Cantidad 02 Puestos)

PERFIL:

Bachiller o Ingeniero mecánico, industrial, civil, o de ramas de ingeniería afines; con experiencia comprobada mínima de 3 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en proyectos o actividades de O&G (Oil and Gas).

FUNCIONES:

Entender íntegramente el alcance del trabajo a desarrollar.

Impartir las indicaciones necesarias a su personal ejecutor para realizar el trabajo de acuerdo al requerimiento establecido por PETROPERU.

Dar seguimiento a las actividades diarias del grupo de trabajo a cargo

16.3. Supervisor de HSE (Asistente Cass - Cantidad 02 Puesto)

PERFIL:

Bachiller o Ingeniero mecánico, industrial, civil, o de ramas de ingeniería afines.
Ser trabajador del empleador.

- Acreditar con Declaración Jurada del empleador.

Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

- Acreditar con copia simple de DNI vigente.

Mínimo (03) tres años de experiencia laboral en la Supervisión en HSE en la industria Oil & Gas.

- Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.

- Acreditar con los certificados o constancias de estudios.

Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.

- Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

FUNCIONES:

Gestionar y cumplir los estándares CASS exigidos por PETROPERÚ.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor Residente de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias, entre otros).

Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.

El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.

Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.

Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

17. CUADERNO DE SERVICIO

EL CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el “Cuaderno”) que permanecerá bajo la custodia de PETROPERU. El Cuaderno constará de hojas numeradas.

En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.

En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.

- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.
- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERU podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte de su personal y carga, hospedaje y alimentación de su personal.
- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA construirá y dispondrá de un stock adecuado de soportes y, algunas grapas para casos de emergencia en las líneas de flujo y/o ductos. Los soportes serán fabricados e instalados con material aislante entre la tubería y el soporte, para evitar contacto metal-metal, este aislante se instalará debajo de la tubería y en ambos lados laterales.

El material aislante que se instalará en los soportes será: tubería HDPE con espesor SDR11 - PE4710, con protección UV de 2.5% de negro humo.

La tubería HDPE para usar como aislante en los soportes, será proporcionada por el Contratista.

En el Apéndice N° 1D, se muestra una lista referencial de los planos para la construcción de los soportes.

- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.
- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA de lunes a viernes debe de garantizar la presencia de las guardias activas (presencia en el Lote Z-69). Los días Sábado, Domingo, feriados, y en las noches de todos los días de la semana, debe de garantizar una guardia disponible en caso PETROPERÚ requiera su activación inmediata, debiendo dejar expreso la conformación del equipo de guardia vía e-mail y canales de comunicación efectivas.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- EL CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.
- El CONTRATISTA proporcionará cualquier tipo de material “menor” que, por razones propias de PETROPERÚ, no pueda facilitar al Contratista dentro del plazo requerido para la ejecución de los trabajos, previa autorización de PETROPERÚ. En este caso, el CONTRATISTA en su valorización, presentará la factura por el material suministrado, más un porcentaje por los gastos administrativos correspondientes (FEE), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°2.
- El CONTRATISTA proporcionará todos los consumibles necesarios para los trabajos, tales como: Diésel, gases (Oxígeno y acetileno), electrodos de soldadura, discos para amoladoras, vidrios para caretas, teflón, etc.
- El CONTRATISTA proporcionará cualquier tipo de servicio, ensayos, inspecciones o pruebas que, por razones propias de PETROPERÚ, no pueda proveer con otras las empresas especializadas dentro del plazo requerido para la ejecución de los trabajos, previa autorización de PETROPERÚ. En estos casos, el CONTRATISTA podrá

subcontratar directamente el servicio con las empresas especializadas y, en su valorización, presentará la factura por el servicio proporcionado, más un porcentaje por los gastos administrativos correspondientes (FEE), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°2.

- El CONTRATISTA proveerá y garantizará la disponibilidad de la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio, principalmente para los **TRABAJOS MAYORES EN LOS DUCTOS, EN LAS FACILIDADES DE PRODUCCIÓN Y EN LAS FACILIDADES COMPLEMENTARIAS**, los cuales demanden trabajos de transporte, izaje de cargas, movimiento de tierras, obras civiles, entre otros.
- El CONTRATISTA dispondrá de camionetas 4 x 4 para la atención de los trabajos.
- El CONTRATISTA proveerá a su personal, equipos comunicación a prueba de explosión, de acuerdo con los procedimientos de seguridad de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA contará con equipos GPS, para el registro de coordenadas con el fin de poder ubicar los eventos presentados en los Ductos o Facilidades de Producción. El Contratista debe proveer un equipo de GPS por cada cuadrilla de trabajo. Asimismo, emitirá los reportes de la información del GPS que **PETROPERÚ** solicite.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA generar el requerimiento oportuno de los materiales a PETROPERÚ, con el fin de asegurar la continuidad o la atención oportuna del servicio solicitado.
- El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y vigilancia de los materiales entregados por PETROPERÚ y de sus propios equipos, maquinaria o herramientas.
- El CONTRATISTA proveerá un baño químico portátil, para servicios en campo con una duración mayor de 5 días, y efectuar la correcta disposición de los residuos
- El CONTRATISTA es responsable por el mantenimiento y la conservación de los ambientes proporcionados por **PETROPERÚ**, para ejecutar sus trabajos en Taller, así como para almacenar los materiales, accesorios y/o componentes necesarios para el Servicio.
- El CONTRATISTA otorgará una garantía sobre los trabajos que se realicen en los activos ubicados dentro de los alcances del servicio. La garantía por los servicios ejecutados será de 02 años, por lo tanto, de presentarse fallas en el servicio ejecutado, el Contratista asumirá el costo por el trabajo.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio:
 - Cada vez que el servicio lo amerite, PETROPERÚ facilitará la información técnica disponible de los equipos mecánicos, eléctricos e instrumentos de control de sus instalaciones, como: Planos,

- especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento, entre otros.
- PETROPERÚ proporcionará los planos para la construcción o reparación de los Ductos, las Facilidades de Producción o las Facilidades Complementarias.
 - Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo:
 - PETROPERÚ efectuará el suministro de los materiales, para la ejecución de los trabajos en los Ductos, en las Facilidades de Producción o en las Facilidades Complementarias, tales como: Tubería, válvulas, bridas, codos, tees, reducciones (Soldables y/o roscados), espárragos, empaquetaduras, acoples soldables, acoples roscados, perfiles estructurales (Vigas, ángulos, canales, planchas, etc.), recubrimientos industriales, solventes, etc.
 - PETROPERÚ designará uno o más Coordinadores, los mismos que tendrán la facultad de coordinar y supervisar, tanto en la parte técnica como en la parte administrativa, la correcta ejecución de los Servicios.
 - Queda establecido que PETROPERÚ podrá reemplazar al Coordinador que haya designado, sin necesidad de preaviso a el Contratista y/o justificación alguna, bastando comunicar el nombramiento del Coordinador reemplazante. Asimismo, queda establecido que de manera adicional el Coordinador de PETROPERÚ, de considerarlo conveniente, podrá delegar a consultores y/o terceros la facultad para la supervisión de todo o parte de los Servicios, bastando para ello comunicar tal situación a el Contratista. En tal supuesto, el Coordinador delegado, gozará de las facultades que PETROPERÚ le haya otorgado y comunicado al Contratista.
 - Queda expresamente establecido que sin perjuicio de las facultades y responsabilidades de las que goce el Coordinador delegado, el Coordinador de PETROPERÚ mantendrá las mismas facultades dejándose constancia que cuando por cualquier razón PETROPERÚ decida prescindir del Coordinador delegado, el Coordinador de PETROPERÚ será quien asuma sus funciones.
 - El Coordinador de PETROPERÚ y/o el Coordinador delegado tendrán en todo momento libre acceso al lugar de ejecución del Servicio, a efectos de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, inspeccionar los trabajos realizados o en ejecución o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas; las acciones antes detalladas se realizarán previa comunicación y conocimiento con el Supervisor del Contratista.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es “ALTO”.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Supervisor CASS:
 - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
 - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
 - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antífama con el respectivo logo del CONTRATISTA.
- Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.

- EL CONTRATISTA antes de iniciar los trabajos, dictará charlas de seguridad de 5 minutos, teniendo en consideración la tarea a realizar, actualizar el ATS (Análisis de Trabajo Seguro) de ser necesario y, elaborar el permiso de trabajo para la firma con el área correspondiente.
- Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
- El Contratista gestionará y proporcionará el Fotocheck de Identificación o el pase de ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ a todo su personal, este pase debe ser portado por el personal del Contratista en todo momento.
- El contratista mantendrá entrenado a su personal en técnicas y medidas de seguridad y conservación del medio ambiente, u otro requisito establecido por los Organismos Gubernamentales de fiscalización. Incluye la capacitación en Simulacros y Planes de Contingencia.
- El cumplimiento del programa de capacitación de su personal, no implicará costo alguno para PETROPERÚ, ni desatención del puesto contratado.
- El Contratista transportará como máximo, la cantidad permitida de pasajeros en sus unidades o vehículos de transporte. Para los casos de transporte en camioneta, está prohibido el uso de la tolva para movilizar al personal.
- Todos los trabajos por realizar seguirán un Procedimiento Estándar de Trabajo Seguro (PETS) confeccionado por la Contratista, firmado por el Supervisor del Servicio y el Supervisor de HSE.
- El personal que trabaja en el mantenimiento y la reparación de los ductos y facilidades de producción cumplirá con las medidas de protección ambiental aplicables y, con un adecuado manejo de los residuos.
- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos que acreditan la formación y experiencia del personal indicado en el numeral 16 y numeral 2.7 del Apéndice N°1.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el **Apéndice N°9**.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el **Apéndice N°10**.
- El Contratista previamente al inicio del servicio entregará de manera obligatoria los siguientes documentos:
 - Política de HSE de la Contratista.
 - Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, Medidas de Control; Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales, Evaluación de Impactos y Medidas de Mitigación; de acuerdo con Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad, y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ.
 - Certificados u homologaciones de Competencia para las especialidades que requiera el servicio (Soldadores, Operadores de maquinaria o equipos, conductores de vehículos, pintores industriales, entre otros).
 - Para trabajos de alto riesgo como en: Espacios confinados, trabajos en altura, excavaciones, operación de vehículos especiales, entre otros; presentará el Certificado de Capacitación para el Trabajo Crítico respectivo.
 - Para efectos de las facilidades de ingreso: La relación del personal, indicando apellidos y nombres completos, número DNI o Carné de Extranjería y, el puesto que va a desempeñar.
 - Para trabajos de soldadura: WPS, PQR y WPQ
 - Plan de Calidad.
 - Cronograma de ejecución del servicio.
 - Procedimientos operativos y de seguridad aplicables específicamente a los trabajos a realizar, como soldadura, izaje de cargas, excavaciones, reemplazo de tuberías, reparaciones temporales y permanentes en tuberías, reparaciones de recipientes a presión, etc.

23. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **Apéndice N° 1**, así como:

- Al término de cada trabajo y a completa satisfacción de PETROPERÚ, se elaborará un acta de entrega - recepción firmada por el Contratista y PETROPERÚ, en el entendido de que el servicio se ha realizado conforme a los estándares y calidad requeridos.
- Para la presentación de los trabajos, el Contratista entregará a PETROPERÚ de forma obligatoria el Dossier de Calidad en físico y en formato digital, el cual debe contener todos los puntos indicados en el índice del Apéndice N°1.
- Reporte Preliminar Diario de avance de trabajos.
- Reportes Diarios.
- Reportes Semanales.
- Reportes Mensuales.
- Cuando el proyecto lo amerite, PETROPERÚ podrá pedir la activación del cuaderno servicio

El CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

24. VISITA OPCIONAL

(.....) SÍ

(...X...) NO

25. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

27. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246).
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021).
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677).

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

EL CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente

Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume EL CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver [Apéndice N°11](#)); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

30. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como

fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

31. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver **Apéndice N°12**.

32. APÉNDICES

- Apéndice N°1: Alcance detallado y descripción del servicio.
- Apéndice N°2: Propuesta económica.
- Apéndice N°2A: Detalle de Propuesta de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades Onshore – Lote Z-69.
- Apéndice N°3: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
- Apéndice N°4: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
- Apéndice N°5: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Apéndice N°6: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N°7: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice N°8: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
- Apéndice N°9: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
- Apéndice N°10: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
- Apéndice N°11: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
- Apéndice N°12: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N° 29742

APÉNDICE N°1 ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO

El presente documento tiene como propósito dar a conocer las especificaciones técnicas y los requerimientos mínimos establecidos por **PETROPERÚ**, para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ductos y, las Facilidades de Producción Onshore, en el Lote Z-69 de PETROPERÚ; con el fin de preservar su integridad, la seguridad de los procesos y el cuidado del medio ambiente.

2. ALCANCE

2.1. ACTIVOS DENTRO DEL ALCANCE

El servicio solicitado aplica en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de un activo. Sin tener carácter limitativo: Construcción, Instalación - Montaje, Prueba, Puesta en Marcha, Mantenimiento, Reparación, Reemplazo y/o Retiro, entre las más representativas.

Para poder llevar a cabo las actividades del párrafo arriba indicado, se requiere efectuar trabajos que se complementan entre ellos, correspondientes a los rubros de: Metal Mecánica, Gasfitería Industrial, Limpieza de superficies metálicas, Pintado, Movimiento de Tierras, Obras Civiles, Transporte, Izaje de Cargas; entre otros.

2.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES DENTRO DEL ALCANCE SOLICITADO

Entre los trabajos más recurrentes involucrados en el servicio solicitado, podemos indicar los siguientes:

- Reemplazo de tramos de ductos, soldados o roscados.
- Construcción y/o adecuación de nuevos ductos, soldados o roscados.
- Reemplazo de válvulas, acoples, conexiones roscadas o soldadas en líneas de flujo, ductos, cabezales de pozos o facilidades de producción.
- Apoyo al área de mantenimiento PETROPERÚ, para el reemplazo de equipos rotativos, tales como: motores, compresores, radiadores, bombas, generadores, etc.
- Limpieza de superficies metálicas, arenado y pintado en general de líneas de flujo, ductos, cabezales de pozos, facilidades de producción, facilidades complementarias. Sistema de Pintura: Arenado SSP10, 1ra. Capa zinc orgánico, 2da. Capa epoxico, 3ra. Capa Poliuretano, la marca de los productos se definirá dependiendo el proyecto. PETROPERÚ proporcionará la pintura y solventes.
- Apoyo para la ejecución de pruebas hidrostáticas o inspecciones, en ductos y facilidades onshore, requeridas por el área de Construcción u otras áreas de la empresa. PETROPERÚ proveerá el agua.
- Apoyo al área de instrumentación PETROPERÚ, para el reemplazo de motorvalves, válvulas de seguridad, medidores de flujo, turbinas, flocos, etc.
- Limpieza y mantenimiento del derecho de vía de los ductos.
- Reinstalación, reposición o instalación de soportes en los ductos o líneas de flujo.
- Construcción o reparación de muros de contención, losas de concreto, pozas API, celler de pozos, etc.
- Conexión – desconexión de compresores, bombas, generadores, etc.
- Conexión – desconexión de Tanques, recipientes a presión, manifolds, etc.
- Aplicación de soldaduras en frío y reparaciones en frío, cuando aplique, para recipientes a presión, tuberías de proceso y tanques de almacenamiento.

- Instalación de parches soldados, camisas tipo A y tipo B en recipientes a presión.
- Rellenos con soldadura cuando aplique en superficies deterioradas.
- Adecuaciones en tuberías de proceso, desde 2" roscadas hasta 34" soldadas.
- Habilitación, reparación o mantenimiento de carreteras, vías de acceso, terraplenes.
- Construcción, reparación o mantenimiento de cercos metálicos, casetas metálicas, contenedores, portones, soportes, tijerales, grúas, winches, etc.
- Atención de emergencia para contención de fugas en activos onshore, así como reparaciones temporales y permanentes, según aplique mejor con el tiempo de respuesta.

Dentro de las actividades consideradas, no como principal, pero si dentro del alcance se tiene los:

- Reembolsable de materiales y/o servicios especiales menores fuera del alcance del servicio.

LA CONTRATISTA se compromete a buscar los mejores precios del mercado. Una vez que cuente con una cotización la enviará a PETROPERU S.A. para su aprobación. Obtenida la autorización de PETROPERU S.A., LA CONTRATISTA procederá a efectuar la compra de los materiales/servicio.

Entre los servicios especiales menores, tenemos los ensayos, inspecciones o pruebas. Dentro del mayor uso de estas, tenemos las siguientes:

ENSAYOS REQUERIDOS PARA DUCTOS:

- a) Protección Catódica:
 - Verificar los niveles de potenciales de protección en "Instant OFF", mediante ensayo CIS (Close Interval Survey).
 - Verificar el estado del revestimiento, mediante el ensayo DCVG (Direct Current Voltage Gradient).
 - Medición de Potenciales Instant ON/OFF.
- b) Preparación de superficies y aplicación de recubrimientos industriales:
Como parte del control de calidad, el contratista realizará los siguientes ensayos:
Si la cantidad de superficie a recubrir es mayor a 100 m², los ensayos de calidad a aplicar serán:
 - Calidad del Aire para detectar agua o aceite en el aire comprimido, según ASTM D4285.
 - Métodos para medición de perfil de anclaje de superficies granalladas según ASTM D4417.
 - Métodos para medición de perfil de anclaje de superficies granalladas según SSPC PA17.
 - Medición de espesores de película seca por ASTM D7091.
 - Determinación de la conformidad del espesor en seco DFT por SSPC PA2.
 - Ensayo de continuidad por Holiday Detector según NACE SP 0188.
Si la cantidad de superficie es menor a 100 m², los ensayos a realizar serán:
 - Medición de espesores de película seca por ASTM D7091.
 - Determinación de la conformidad del espesor en seco DFT por SSPC PA2.
 - Ensayo de continuidad por Holiday Detector según NACE SP 0188.
- c) Tubería Enterrada (cinta o manga termo contraíble).

Para ambos casos aplica el Ensayo de continuidad por Holiday Detector según NACE SP 0188.

d) Ensayos No Destructivos

Para cualquier reemplazo o mantenimiento de ductos o facilidades de producción, los NDT que aplican son:

- Inspección Visual según ASME V Art. 9.
- Tintes Penetrantes según ASME V Art. 6.
- Partículas Magnéticas según ASME V Art. 7 (si es requerido por PETROPERÚ).
- Ultrasonido por ASME V Art. 5 (En caso de soldaduras Haz Angular).
- Radiografía por ASME V Art. 2.
- Prueba de Presión, hidrostática o neumática según API 1110.

NOTAS:

- Radiografía o Ultrasonido son ensayos volumétricos, que liberan la soldadura. Se puede emplear cualquiera de los dos a necesidad de PETROPERÚ.
- La prueba de presión será una prueba de integridad que realizará obligatoriamente. La presión de prueba debe ser determinada según sea el caso: para Oleoductos por ASME B31.4; para Gasoductos por ASME B31.8.
- El tiempo para pruebas de presión será: 4 horas para ductos aéreos, y 8 horas para ductos enterrados.
- Si fuese el caso que el material empleado en el reemplazo sea HDPE, el NDT que le aplica es Inspección Visual y su respectiva Prueba de Presión.

2.3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE EL CONTRATISTA

PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdidas, robos, u otros; que puedan sufrir los equipos, herramientas, maquinarias y materiales en general de propiedad del Contratista, involucrados en la ejecución del servicio.

A continuación, una relación referencial “mínima” de máquinas, herramientas y equipos:

- Retroexcavadora mínimo modelo c-3054t o de similares características.
- Excavadora.
- Motoniveladora.
- Cargador frontal mínimo modelo c-3054t o de similares características.
- Tractor D-6.
- Volquete 12 m3.
- Volquete 15 m3.
- Cisterna 8,500 gal.
- Rodillo vibratorio.
- Camioneta cabina simple 4x4 (antigüedad < 2 años).
- Camioneta cabina doble 4x4 (antigüedad < 2 años).
- Compresor aire 750 CFM.
- Camión con brazo hidráulico (HIAB o similar). Con capacidad para izaje de tubería en ductos de hasta 24" diámetro.
- Grúa telescópica 90 t.
- Grúa telescópica 120 t.
- Grúa telescópica 200 t.
- Grúa pluma tipo celosía 35 T y pluma de 70 ft.

- Máquina de soldar petrolera.
- Máquina de soldar eléctrica.
- Equipo de oxicorte.
- Esmeril.
- Plancha compactadora 2 HP.
- Martillo demoledor neumático.
- Roscadora de tubos (Terraaja).
- Trípode para roscadora de tubos.
- Corta tubo.
- Llaves para tubos (Stilson).
- Combas.
- Llaves de golpe.
- Llaves mixtas.
- Torquímetros.
- Escalera.
- Andamios.
- Tecles de 5 toneladas.
- Caballetes.
- Explosímetro debidamente calibrado.
- Extintores con mantenimiento vigente.
- Grapas para alineamiento de tubería.
- Herramientas manuales convencionales anti chispas, (de bronce)
- Oxígeno en su rack independiente / Acetileno en su rack independiente
- Conos y cintas de señalización de seguridad.
- GPS Garmin o similar.

2.6 ENTREGABLES DE LA CONTRATISTA

2.6.1 FÍSICOS

- Todos los servicios que apliquen, debidamente concluidos y avalados en campo, por el Supervisor o el encargado de PETROPERÚ de la administración del presente contrato.
- Facturas que acrediten la compra de materiales o servicios especiales propias de la naturaleza del servicio (Para revisión de costos reembolsables, entre otros).

2.6.2 DOCUMENTARIOS

Al término de cada trabajo y a completa satisfacción de PETROPERÚ, se elaborará un acta de entrega - recepción firmada por el Contratista y PETROPERÚ, en el entendido de que el servicio se ha realizado conforme a los estándares y calidad requeridos.

Para la presentación de los trabajos, el Contratista entregará a PETROPERÚ de forma obligatoria el Dossier de Calidad en físico y en formato digital, el cual debe contener todos los puntos indicados en el índice del **APÉNDICE 1E**.

2.6.3 REPORTES

- Reporte Preliminar Diario de avance de trabajos.
- Reportes Diarios.
- Reportes Semanales.
- Reportes Mensuales.

2.7 PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el Contratista contará con personal calificado y capacitado, de tal forma que asegure brindar un servicio eficiente y, de acuerdo con los requerimientos de **PETROPERÚ**. El Contratista asegurará la correcta selección de los Currículum Vitae del personal e informará a **PETROPERÚ** de los sustentos documentarios que así lo avalen, en caso este lo requiera.

Para el caso de ciertas actividades, tales como para el mantenimiento de los ductos o las vías de acceso para las Baterías, donde no se requiera mano de obra calificada, como por ejemplo guardianía, vigilancia u otros; ésta será contratada en la zona de influencia o zona afectada.

El personal operativo requerido para el servicio (Cuadrillas de trabajo) será seleccionado por el Contratista y estará en función de las solicitudes de trabajo de PETROPERÚ. Se necesitarán tantas cuadrillas de trabajo de metal mecánica, gasfitería industrial, pintado, etc., como la operación de PETROPERÚ lo demande.

Como requerimiento podemos indicar lo siguiente:

- Un (01) Supervisor General del Servicio.
- Supervisores de Campo y HSE, dependiendo de la cantidad de cuadrillas en actividad.

Cada cuadrilla activada en campo debe contar con un supervisor de campo y supervisión de HSE. En caso la tarea sea de Bajo riesgo, condición aceptada por PETROPERÚ, el supervisor de campo junto con el líder de la cuadrilla (gasfitero) deberán asumir los controles relacionados a temas de HSE. Para trabajos de mayor riesgo, PETROPERÚ solicitará la presencia de un Supervisor de HSE.

- **Cuadrilla típica de Metal Mecánica:**
 - 02 Soldadores homologados en posición 6G.
 - 02 Armador - Cortador.
 - 02 Esmerilador
- **Cuadrilla típica de Gasfitería Industrial:**
 - 02 Gasfiteros.
 - 02 Ayudantes.

2.7.1 REQUISITOS MINIMOS DE PERFILES DE LAS CUADRILLAS:

Soldador: contará con estudios técnicos concluidos en la rama de metal mecánica o mecánica de producción, con homologación vigente en posición 6G y con experiencia comprobada mínima de 3 años en el soldeo de ductos o piping en general.

Armador: contará con estudios técnicos concluidos en la rama de metal mecánica o mecánica de producción, con capacitaciones técnicas en oxicorte y metal mecánica, con experiencia comprobada mínima de 3 años en trabajos en ductos o piping en general de la industria Oil & Gas.

Cortador: contará con estudios técnicos concluidos en la rama de metal mecánica o mecánica de producción, con capacitaciones técnicas en oxicorte y metal mecánica, con experiencia comprobada mínima de 2 años en trabajos en ductos o piping en general de la industria Oil & Gas.

Gasfitero: contará estudios técnicos concluidos en la rama de metal mecánica o mecánica de producción, con capacitaciones técnicas en procesos de producción de

la industria Oil & Gas, con experiencia comprobada mínima de 3 años en trabajos de la industria Oil & Gas.

Ayudante - Operador de Grúa o Equipo pesado: contará con estudios técnicos concluidos, con certificación vigente y con experiencia comprobada mínima de 5 años como Operador.

Ayudante - Rigger: contará con estudios técnicos concluidos, con certificación vigente y con experiencia comprobada mínima de 2 años como Rigger.

2.7.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista designará un **Supervisor del Servicio**, con toda autoridad, responsabilidad y facultad para tratar directamente con el **Coordinador** que designe **PETROPERÚ**.

PETROPERÚ se reserva el derecho de aceptar al Supervisor propuesto por **LA CONTRATISTA**.

Conocimientos Generales de los Supervisores

Los Supervisores requeridos, deben tener conocimiento como mínimo en los siguientes aspectos:

- a. Instalación de válvulas de bloqueo, trampas de raspa tubos, porta cupones para monitoreo de corrosión interna, y mejoramiento de ductos en cruces de carreteras.
- b. Medidas de seguridad y HSE en las actividades de Oil & Gas.
- c. Lectura e interpretación de planos CAD.
- d. Construcción de Ductos y prefabricados para de transporte de hidrocarburos.
- e. Sistemas de revestimiento en ductos y estructuras metálicas.
- f. Procesos de soldadura de tuberías de acero al carbono.
- g. Control y aseguramiento de calidad en trabajos de construcción de tuberías y accesorios.
- h. Soldadura por termo fusión y electro fusión de tuberías HDPE.

Actividades Generales por realizar por los Supervisores

- a. Realizar la supervisión, el control y el aseguramiento de la calidad de los trabajos, con el fin asegurar de que se cumplan los estándares de calidad Quality Assessment / Quality Control (QA/QC), así como verificar el avance de los trabajos con el fin de evitar retrasos de los cronogramas establecidos.
- b. El Supervisor verificará que todas las actividades se ejecuten de acuerdo con los estándares de HSE, establecidos por PETROPERÚ para sus operaciones.
- c. El Supervisor evidenciará cualquier tipo de ensayo que se realice, antes, durante y después de los trabajos, tales como: Ensayos no destructivos (END), pruebas de presión y/o la puesta en marcha.
- d. El Supervisor verificará y dará conformidad al Plan de Calidad, Plan de Trabajo y Dossier de Calidad que las empresas ejecutoras entreguen, ver contenido del Dossier de Calidad en el **Apéndice 1E**.
- e. El Supervisor elaborará los IPERC, ATS, evaluaciones de riesgo usando la

MATRIZ IPERC (FORA1-677) de PETROPERÚ, así como la apertura y cierre de los permisos de trabajos para las actividades planeadas en calidad de Responsable de ejecución del trabajo.

- f. El Supervisor verificará que las actividades se realicen de forma segura, previniendo actos o condiciones que atenten contra la salud del personal, o que impacten en el medio ambiente. Cuando se detecten alguna de estas condiciones o actos, el Supervisor tendrá la autoridad para suspender la ejecución de las actividades hasta que se implementen las medidas de seguridad necesarias.
- g. Dependiendo de la magnitud del proyecto a realizar, el administrador del contrato por parte de PETROPERU podrá solicitar la activación del cuaderno de servicio. El supervisor será el encargado de mantener este cuaderno debidamente actualizado.
- h. El Supervisor verificará constantemente lo siguiente:
 - Inspección de los consumibles a usarse en la construcción de prefabricados que hayan sido suministrados por el contratista.
 - Verificación del grado de avance de todas las fases del proceso de construcción e instalación, incluyendo el estado de las órdenes de compra a terceros de los suministros del contratista.
 - Verificación de cualquier otra actividad relacionada con el objeto del presente servicio, que pueda afectar los plazos establecidos y la calidad, en cualquier momento durante la ejecución del servicio.
- i. El Contratista se hace responsable y garantiza que, de ser el caso, desde el inicio del Servicio hasta su aceptación por parte de **PETROPERÚ**, el Supervisor se encontrará debidamente habilitado para el ejercicio profesional.
- j. El Contratista designará al Supervisor a través de carta dirigida al Coordinador de **PETROPERÚ**.
- k. El Contratista contará con sus propios manuales y procedimientos internos de servicio, de seguridad y salud ocupacional, y será responsable ante **PETROPERÚ** si el incumplimiento de estos por parte de su personal produjera responsabilidad administrativa, civil o penal a **PETROPERÚ**. Los manuales antes indicados serán acordes con las normas Internacionales y Nacionales.
- l. Garantizar que su personal conozca y cumpla los procedimientos, instructivos de operación, de seguridad, de salud ocupacional, del medio ambiente y demás normas internas de **PETROPERÚ**.
- m. Reemplazar el personal que sea necesario, de tal manera que sus Servicios no se vean interrumpidos por ninguna causa cualquiera que ésta sea.
- n. Cualquier trabajo ejecutado en desacuerdo con las Especificaciones Técnicas, será considerado como trabajo defectuoso y será corregido de inmediato por el Contratista, quien asumirá todos los costos y gastos que tal labor origine, debiendo pagar adicionalmente a **PETROPERÚ**, el importe de los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado dichos trabajos defectuosos.

2.7.3 RÉGIMEN DE TRABAJO

- a. **Servicio normal:** Para uniformizar y optimizar el servicio, se aplicarán los tiempos manejados en las actividades desarrolladas en las operaciones, es decir, de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas (12 horas), incluido feriados.
- b. LA CONTRATISTA cumplirá “**obligatoriamente**” el servicio normal, desarrollando sus actividades de manera integral en los tiempos antes señalados. El incumplimiento de este requerimiento por parte del Contratista será considerado como un incumplimiento al presente contrato.
- c. Debe quedar claramente establecido que, la **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS** a solicitud de PETROPERÚ, **SERÁ INMEDIATA**, en cualquier hora del día (24 horas) y en cualquier día del año (Incluye domingos y feriados). El incumplimiento de este requerimiento por parte del Contratista será considerado como un incumplimiento al presente contrato.
- d. Los servicios requeridos para “**trabajos nocturnos o los desarrollados en sábados no feriados**” serán considerados con una tarifa diferente, la misma que debe quedar definida en el presente contrato, ver **APÉNDICE 2**.
- e. Los servicios requeridos para “**trabajos en los días domingo o feriados**”, también serán considerados con una tarifa diferente, la misma que debe quedar definida en el presente contrato, ver **APÉNDICE 2**.

2.7.4 OTROS

2.7.4.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. Con el fin de mantener un alto desempeño, el Contratista durante la ejecución del servicio, estará en capacidad de reemplazar en forma inmediata a cualquier personal que incurra en faltas graves, indisciplina, o que no demuestre conocimiento técnico o experiencia durante el desarrollo de sus funciones.
- b. El material entregado por **PETROPERÚ** que no haya sido utilizado por el Contratista, será devuelto a **PETROPERÚ** e igualmente registrado en el cuaderno de servicio y controlado con sus respectivas guías de devolución debidamente recibidas por **PETROPERÚ**. Al final de cada trabajo la contratista enviará el inventario de los materiales usados en el servicio.
- c. El Contratista coordinará previamente con los Supervisores de Producción, Construcción y/o el(los) responsable(s) de la operación del proceso en el cual se va a intervenir, para obtener su respectiva aprobación y las facilidades necesarias antes de iniciar cualquier trabajo.
- f. Los programas y procedimientos técnicos establecidos por **PETROPERÚ** son las bases generales que se deben respetar en la ejecución de los trabajos que realice el Contratista.
- g. El Contratista se obliga a cumplir con la ejecución y el control de las intervenciones de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los lineamientos de planificación y programación de **PETROPERÚ**.
- h. La ejecución de las actividades relacionadas con Mantenimiento Correctivo no Planeado o de Emergencias estará a cargo del Contratista.
- i. El Inventario de Ductos listado en el **Apéndice 1A**, no será estático durante el período de ejecución del servicio. A la fecha **PETROPERÚ** viene ejecutando diversos proyectos con nuevas instalaciones en el lote Z-69, cuyos ductos

serán agregados al listado actual; en paralelo, ductos antiguos u obsoletos serán dados de baja y retirados de los listados en mención.

- j. En caso de pérdida o deterioro por dolo, culpa o negligencia del Contratista, de alguna herramienta o equipo, el costo de reposición será asumido íntegramente por el Contratista. El tiempo de reposición de lo indicado no será mayor a veinte (20) días, en caso contrario serán adquiridas por **PETROPERÚ** y el costo más los gastos administrativos (30%) serán debitados en la valorización mensual más próxima.
- k. Al vencimiento del plazo del contrato, el Contratista retirará todos los bienes (equipos, materiales, insumos, hardware, etc.) propios del Contratista y los no utilizados durante la ejecución del servicio, dejando limpias y despejadas las instalaciones utilizadas.
- l. En caso de que la falla de un Ducto y/o de sus componentes o en una Facilidad de Producción, esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal del Contratista, ya sea por negligencia o desconocimiento, el Contratista asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (mano de obra, materiales y repuestos), el cual de ser el caso será deducido en la valorización mensual más próxima.
- m. En caso de que algún personal del Contratista sea reemplazado (por retiro de la empresa, reemplazo temporal, vacaciones o cualquier otro motivo), el Contratista comunicará este hecho a **PETROPERÚ** con la debida anticipación y sustituirlo por otro personal de estas o mejores competencias.
La inducción, capacitación u otros costos en el que se incurran por este motivo son de total responsabilidad del Contratista. Por tanto, el Contratista tomará las acciones necesarias para que este cambio no afecte la calidad del Servicio.
- n. Todos los trabajos por realizar por parte del Contratista en las instalaciones de las áreas operativas relacionadas con el contrato serán aprobadas y acordadas previamente por el supervisor de **PETROPERÚ**, responsable de la operación del proceso productivo y/o administrativo en el cual se va a intervenir.
- o. El Contratista asegurará, en caso de ser necesario y, previa coordinación con el Supervisor administrador del contrato de **PETROPERÚ**, la disponibilidad de personal técnico adicional, para poder atender rápida y oportunamente los trabajos de mantenimiento y/o trabajos de envergadura que se presenten.
- p. El Contratista se compromete y asegura que el personal desplazado hacia las instalaciones de **PETROPERÚ** acudirá a los cursos, charlas y/o inducciones de capacitación y entrenamiento realizadas por su propia entidad empleadora, de acuerdo con las materias establecidas por ley de manera general o específica para el sector de hidrocarburos.
- q. El Contratista será responsable ante **PETROPERÚ** por cualquier daño o perjuicio derivado de la inejecución, ejecución parcial, tardía o defectuosa de cualquiera de los servicios solicitados.
- r. En caso se presente necesidad de atender proyectos mayores, **PETROPERÚ** comunicará al **Contratista** esta situación con 10 días de anticipación a la programación de la ejecución de las actividades, para que el **CONTRATISTA** durante este periodo reúna todos los recursos necesarios para la atención.

APÉNDICE N° 1A

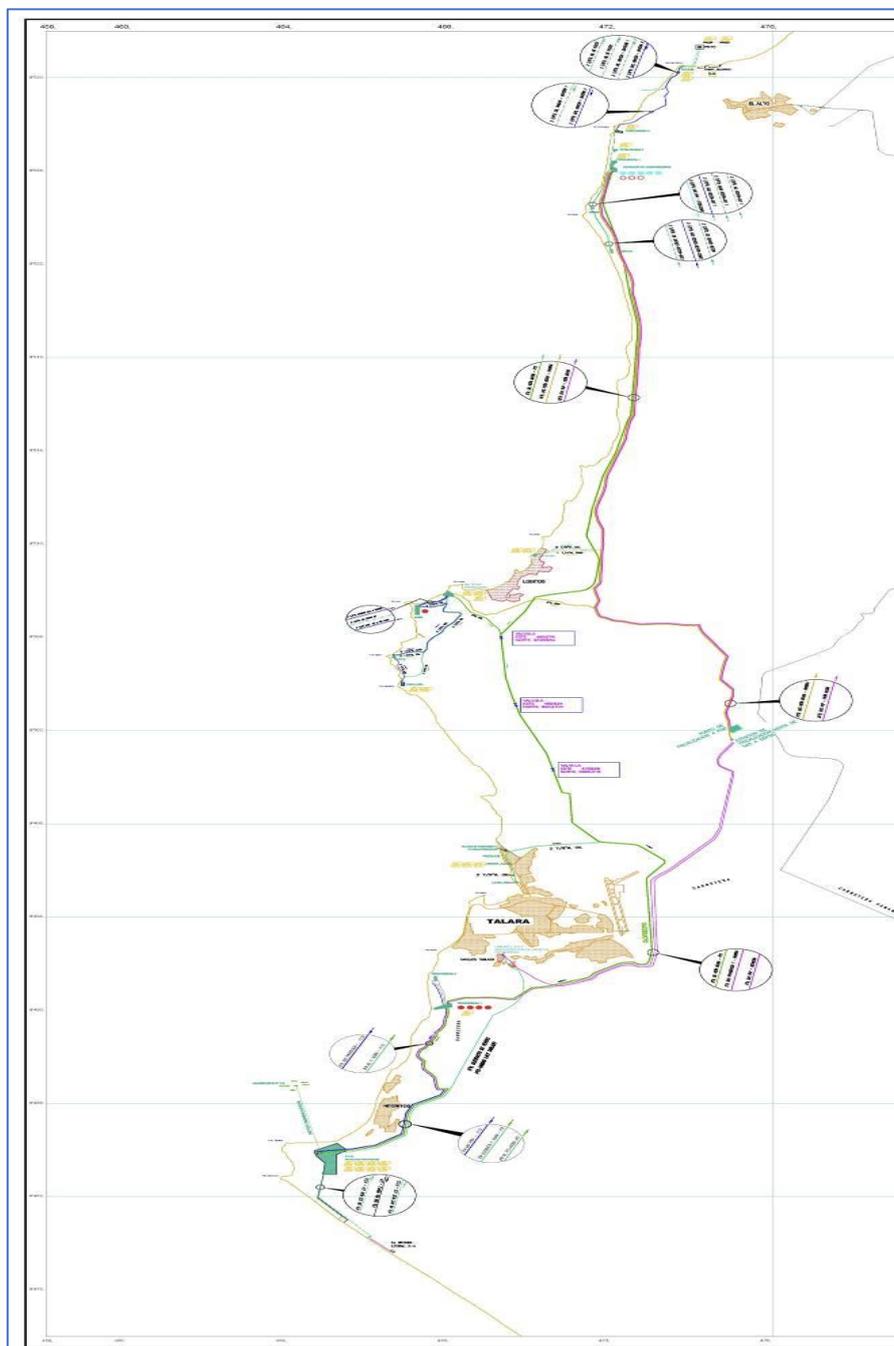
EXTENSIONES Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE LOS OLEODUCTOS – GASODUCTOS PRINCIPALES

Ítem	Codigo	Locación		Longitud Pies	O.D. plg
		De	A		
1	OLE-PRI/Ole PN-004-Z2B	Primavera	Oleoducto B1 PN - PTS	7,375	6 5/8
2	OLE-B1/PTS-001-Z2B	BATERIA 1	PTS	172,113	8 5/8
3	OLE-Ref/MT-001-Z2B	Refinería	Muelle Tortuga	10,105	6 5/8
4	OLE-PTS/Ref-001-Z2B	PTS	Unidad LACT REFINERIA	33,301	8 5/8
5	GAS-PRI-007-Z2B	Primavera	Gasoducto PN	10,824	6 5/8
6	GAS-EC/EEP-001-Z2B	Estación Comp.	Estación Estab. Pariñas	89,993	10 3/4
7	GAS-PGP/EC-001-Z2B	PGP	Estación Comp.	88,046	20
8	GAS-PV1/PTS-001-Z2B	Prov. 1	PTS	33,694	6 5/8" - 4 1/2"
	GAS-PV1/PTS-001-Z2B	Prov. 1	PTS	33,694	6 5/8" - 4 1/2"
9	GA-PV1/EEP-001-Z2B	Provd. 1	Estación Estab. Pariñas	53,150	6 5/8
10	OLE-CAPU/Pri-001-Z2B	Capullana	Primavera	12,670	2 1/2
11	OLE-Ya/T.Pri-007-Z2B	Yapato	Troncal de Cap.-Primv.	2,600	2 1/2
12	OLE-Pló/T.Pri-0017-Z2B	Pta. Lobo	Troncal de Cap.-Primv.	800	2 1/2
13	OLE-Pan/Ole PN-003-Z2B	Panama	Oleoducto PN - PTS	4,300	2 7/8
14	OLE-B2/B3-001-Z2B	BATERIA 2	BATERIA 3	3,550	2 7/8
15	OLE-Ri/B1-001-Z2B	RINCON	BATERIA 1	16,348	2 7/8
16	OLE-Re/B1-001-Z2B	RESTIN	BATERIA 1	7,743	2 7/8
17	OLE-Si-Re-001-Z2B	SICHES	RESTIN	7,644	2 7/8
18	OLE-Si-Re-002-Z2B	SICHES	RESTIN	7,644	2 7/8
19	OLE-TA/L1-003-Z2B	Talara (La Gallera)	Bat. L1	2,362	2 7/8
20	OLE-TA/L1-004-Z2B	Talara (La Gallera)	Bat. L1	2,362	2 7/8
	OLE-TA/L1-004-Z2B	Talara (La Gallera)	Bat. L1	2,362	2 7/8
21	OLE-PV-R-009-Z2B	Provd. 2	Provd. 1	5,610	2 7/8
22	OLE-PQ-PV1-002-Z2B	PQ	Provd. 1	5,610	3 1/2
23	OLE-LT3/PTS-002-Z2B	LT3	PTS	13,455	4 1/2
24	OLE-LT1/PTS-003-Z2B	LT 1	PTS	10,207	4 1/2
25	GB-Ya/P.Lo-001-Z2B	Yapato	Pta. Lobo	11,770	2 1/2
26	GA-Pló-I-006-Z2B	Pta. Lobo	Yapato	11,770	2 1/2
27	GB-Pló-Pri-005-Z2B	Punta Lobo	Primavera	450	2 7/8
28	GB-Pló-Pri-006-Z2B	Punta Lobo	Primavera	450	2 7/8
Ítem	Codigo	Locación		Longitud	O.D.
		De	A	Pies	Plg
29	GB-GEC-Pan-003-Z2B	Gasoducto P:N:	Scrubber Gas Panamá	4,900	2 7/8
30	GAS-Ri/EC-004-Z2B	RINCON	Estación Comp.	16,995	6 5/8
31	GAS-EC/B3-003-Z2B	Estación Comp.	BATERIA 3	5,505	2 7/8
32	GAS-EC/Res-004-Z2B	Estación Comp.	RESTIN	7,621	2 7/8
33	GAS-Re/EC-001-Z2B	RESTIN	EST. COMP.	7,359	6 5/8
34	GAS-Re/Si-003-Z2B	RESTIN	SICHES	7,677	2 7/8

35	GA-PV1/PV2-004-Z2B	Provd. 1	Provd. 2	4,160	2 7/8
36	GB-PQ/PV1-005-Z2B	PQ	Provd. 1	4,200	8 5/8
37	GAS-PTS/LT1-001-Z2B	PTS	LT1	10,761	4 1/2
38	GAS-RE-004-Z2B	RESTIN	Gasoducto PN	1,201	4 1/2
39	GA-B3/Ri-001-Z2B	Bateria #3	RINCON	11,499	2 7/8
40	OLE-PN10/Ri-0011-Z2B	PN10	RINCON	1,575	2 7/8
41	OLE-PN10/Ri-0012-Z2B	PN10	RINCON	1,575	6 5/8
42	GAS-EEP2/ECP1-001-Z2B	Pariñas 2	Pariñas 1		8 5/8
43	GAS-ECP1/EFP3-001-Z2B	Pariñas 1	Pariñas 3		6 5/8

APÉNDICE N° 1B

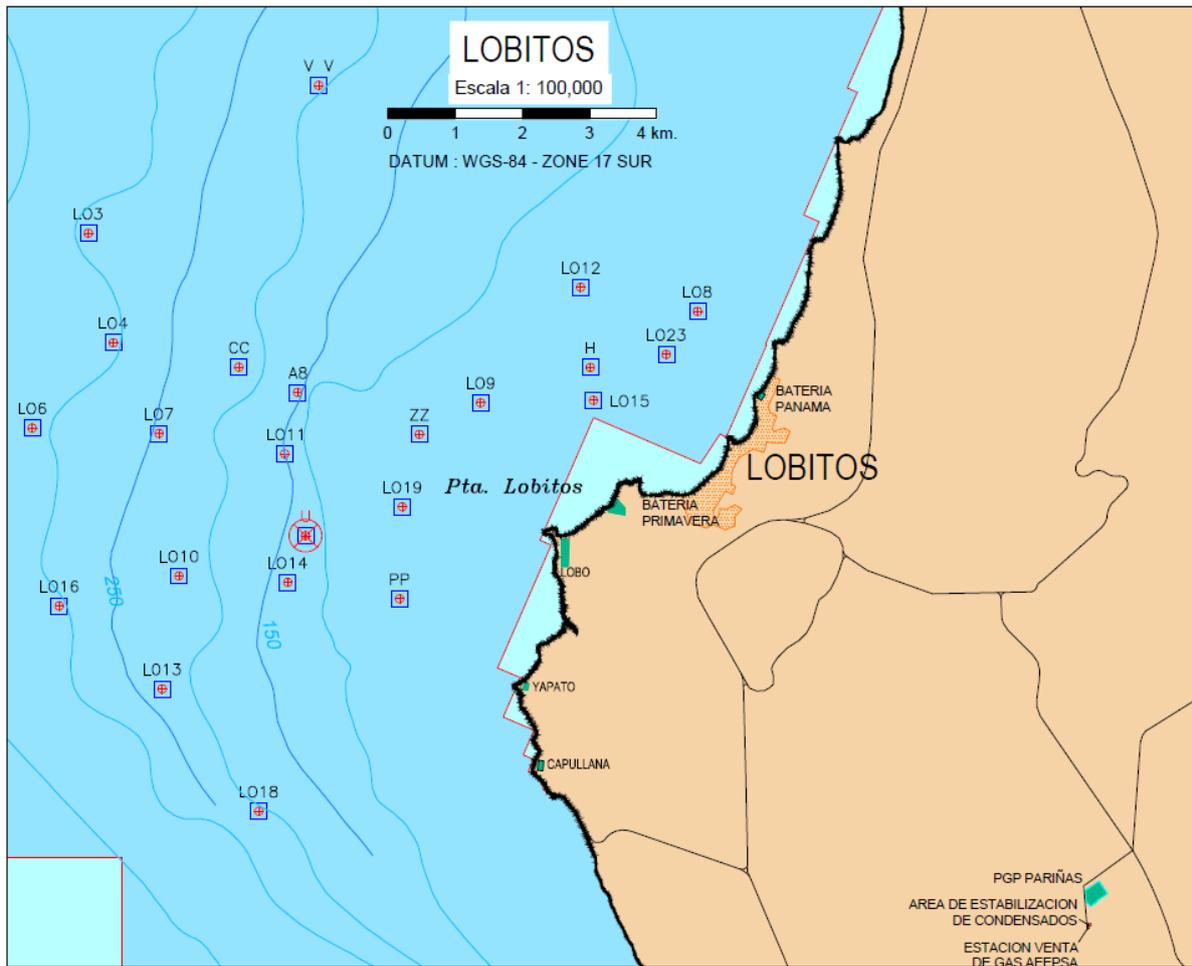
DIAGRAMA REFERENCIAL DE DUCTOS ONSHORE

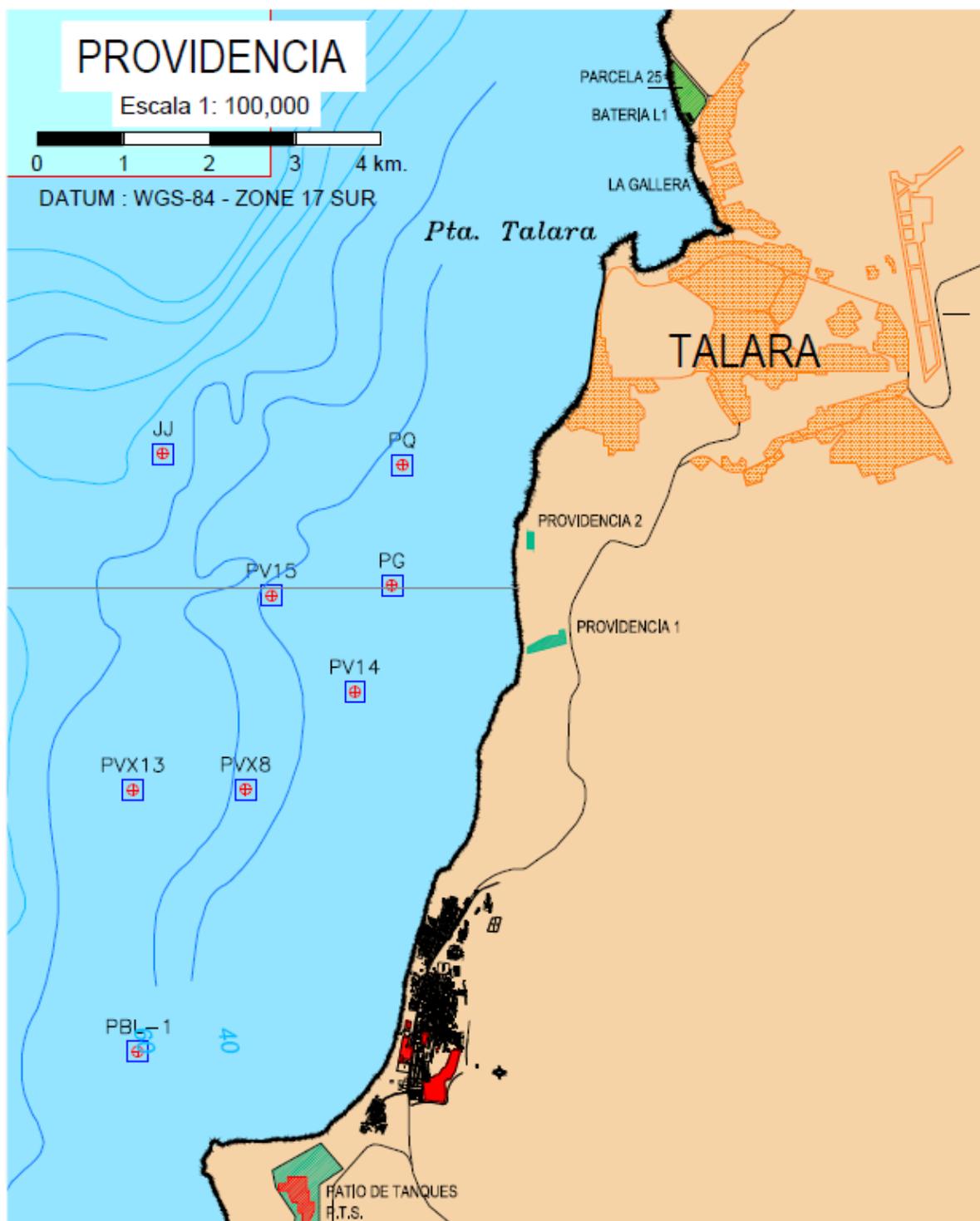


APÉNDICE N° 1C

PLANO REFERENCIAL DE UBICACIÓN DE BATERÍAS ONSHORE







APÉNDICE N° 1D

PLANOS REFERENCIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE SOPORTES

Ítem	Descripción
1	SOPORTES TIPO "H" - DETALLE TIPICO
2	SUPPORT FOR CHANNEL (WATER INJECTION - PARCELA 25)
3	2 3/8" O.D. PIPELINE SUPPORT
4	SOPORTES TIPO "H" - DETALLE TIPICO
5	RECUBRIMIENTO PARA SOPORTES TIPO H Y CASTILLETES
6	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø (PARA VARIOS DUCTOS)
7	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø (PARA VARIOS DUCTOS)
8	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" - PASE DE QUEBRADA - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø
9	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H - PASE DE QUEBRADA - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø
10	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" ANCLADOS - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø (PARA VARIOS DUCTOS)
11	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H ANCLADOS - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø (PARA VARIOS DUCTOS)
12	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" ANCLADOS EN QUEBRADA - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø
13	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H ANCLADOS EN QUEBRADA - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø
14	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" PORTICO PARA TUBERIA HASTA 8"Ø
15	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" PORTICO ANCLADO PARA TUBERIA HASTA 8"Ø
16	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø (PARA UN SOLO DUCTO)
17	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø (PARA UN SOLO DUCTO)
18	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO "H" ANCLADOS - 2 3/8"Ø - 2 7/8"Ø - 3"Ø - 4"Ø (PARA UN SOLO DUCTO)
19	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO H ANCLADOS - 6"Ø - 8"Ø - 10"Ø - 12"Ø (PARA UN SOLO DUCTO)
20	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO CASTILLETE 8"Ø
21	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO CASTILLETE 12"Ø
22	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO CASTILLETE 8"Ø
23	DISEÑO PARA SOPORTES TIPO CASTILLETE 12"Ø

APÉNDICE N° 1E

INDICE DE DOSSIER DE CALIDAD

- 1. Generalidades.**
- 2. Objetivo.**
- 3. Alcance.**
- 4. Documentos aplicables al servicio.**
 - 4.1 Normas de Referencia
 - 4.2 Planos aprobados de los trabajos a ejecutar.
- 5. Aspectos generales de los trabajos a ejecutar.**
 - 5.1 Cronograma Proyectado
 - 5.2 Organigrama del Servicio
- 6. Plan de Calidad.**
- 7. Certificados de calidad de materiales y equipos.**
 - 7.1 Certificado de calidad de materiales.
 - 7.2 Calibración de instrumentos de medición e inspección.
 - 7.3 Calificación, según ASME Sección IX o API 1104.
 - 7.3.1 Registro de calificación del procedimiento de soldadura (PQR) y ensayos de respaldo.
 - 7.3.2 Especificación del procedimiento de soldadura (WPS).
 - 7.3.3 Registro de calificación de soldadores (WPQ).
- 8. Protocolos y procedimientos.**
 - 8.1 Procedimiento de Inspección visual.
 - 8.2 Procedimiento de Medición de espesores de pared.
 - 8.3 Procedimiento de Tintes Penetrantes.
 - 8.4 Procedimientos de Partículas magnéticas.
 - 8.5 Procedimiento de Radiografía.
 - 8.6 Procedimiento de Ultrasonido Haz Angular.
Procedimiento de preparación de superficie, aplicación de recubrimientos y aplicación de mangas termo contraíbles.
 - 8.7 Procedimiento de Prueba hidrostática.
 - 8.8 Procedimiento de soldadura por proceso SMAW.
 - 8.9 Procedimiento operativo de Soldadura por termofusión de tubería HDPE.
 - 8.10 Procedimiento y protocolo de puesta en marcha del sistema de protección catódica y registro de funcionamiento.
 - 8.11 Procedimientos operativos:
 - ✓ Excavación.
 - ✓ Tendido de tubería.
 - ✓ Abandono y recuperación de línea.
- 9. Certificados de calidad.**
 - 9.1 Certificación del personal (inspectores, aplicadores y otros).
 - 9.2 Electrodos
 - 9.3 Tubería de acero y guías de remisión.
 - 9.4 Certificado de ánodos de sacrificio (si aplica).
 - 9.5 Mangas termo contraíbles.
 - 9.6 Certificados de revestimientos para reparación de tubería.
 - 9.7 Reporte de inspección de tubería y materiales.
 - 9.8 Accesorios.
 - 9.9 Otros.
- 10. Registros de calidad de campo.**
 - 10.1 Welding Map.
 - 10.2 Welding Book.
 - 10.3 Registro dimensional.
 - 10.4 Registro de inspección visual.

- 10.5 Registro de tintes penetrantes.
- 10.6 Registro de partícula magnética (si aplica).
- 10.7 Registro de radiografía.
- 10.8 Registro de ultrasonido.
- 10.9 Registro de prueba hidrostática.
- 10.10 Registro de Holiday Detector.
- 10.10.1 Registro fotográfico.
- 10.10.2 Reporte de preparación de superficie y aplicación de mangas termo contraíbles.
- 10.10.3 Informe de levantamiento topográfico.
- 10.11 Informe de Aplicación de recubrimientos.

11. Anexos.

- 11.1 Planos As Built (Firmado por ingeniero colegiado).
 - 11.2 Registro fotográfico antes y después de ejecución de trabajos.
 - 11.3 Reportes diarios, resúmenes semanales, resúmenes mensuales e informes anuales incluyendo estadísticas.
- Documentos que se consideren adicionales a los mencionados anteriormente.

APÉNDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación mixta:

I. Precio Unitarios

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
Servicio de Gasfitería Industrial Onshore					
A	Servicio de Gasfitería Industrial Onshore, incluye Supervisión, personal, herramientas, consumibles y todo lo indicado en las especificaciones técnicas.	MES	6		
B	Servicio adicional – Servicio Día – Servicio Normal 01 Supervisor / 02 gasfiteros / 02 ayudante de gasfitería Incluye herramientas, consumibles y todo lo indicado en las especificaciones técnicas.	DIA	60		
C	Servicio adicional – Servicio Noche o sábados no feriados 01 Supervisor / 02 gasfiteros / 02 ayudante de gasfitería Incluye herramientas, consumibles y todo lo indicado en las especificaciones técnicas.	DIA	18		
D	Servicio adicional – Servicio en domingos o feriados 01 Supervisor / 02 gasfiteros / 02 ayudante de gasfitería Incluye herramientas, consumibles y todo lo indicado en las especificaciones técnicas.	DIA	8		
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades de Producción (Servicio Normal: Lunes a Viernes)					
A	Construcción de Estructuras – Metal Mecánica (Precio a todo costo)				
A.1	Corte, Armado y Soldeo	Kg	500		
B	Construcción – Metal Mecánica Peña Negra, Lobitos, Litoral Onshore				
B.1	Corte de 1"Ø sch40	JTA	22		
B.2	Corte de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.3	Corte de 2"Ø sch40	JTA	30		
B.4	Corte de 2 1/2"Ø sch40	JTA	31		
B.5	Corte de 3"Ø sch40	JTA	20		
B.6	Corte de 4"Ø sch40	JTA	11		
B.7	Corte de 6"Ø sch40	JTA	10		
B.8	Corte de 8"Ø sch40	JTA	10		
B.9	Corte de 10"Ø sch40	JTA	10		
B.10	Corte de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.10A	Corte de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.10B	Corte de 18"Ø sch40	JTA	1		

B.10C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	90		
B.11	Armado y soldeo de 1"Ø sch40	JTA	1		
B.12	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.13	Armado y soldeo de 2"Ø sch40	JTA	20		
B.14	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch40	JTA	19		
B.15	Armado y soldeo de 3"Ø sch40	JTA	20		
B.16	Armado y soldeo de 4"Ø sch40	JTA	10		
B.17	Armado y soldeo de 6"Ø sch40	JTA	10		
B.18	Armado y soldeo de 8"Ø sch40	JTA	10		
B.19	Armado y soldeo de 10"Ø sch40	JTA	10		
B.20	Armado y soldeo de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.20A	Armado y soldeo de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.20B	Armado y soldeo de 18"Ø sch40	JTA	1		
B.20C	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	4		
B.21	Corte de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.22	Corte de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.23	Corte de 2"Ø sch80	JTA	10		
B.24	Corte de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.25	Corte de 3"Ø sch80	JTA	5		
B.26	Corte de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.27	Corte de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.28	Corte de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.29	Corte de 10"Ø sch80	JTA	1		
B.30	Corte de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.30A	Corte de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.30B	Corte de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.30C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
B.31	Armado y soldeo de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.32	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.33	Armado y soldeo de 2"Ø sch80	JTA	6		
B.34	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.35	Armado y soldeo de 3"Ø sch80	JTA	6		
B.36	Armado y soldeo de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.37	Armado y soldeo de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.38	Armado y soldeo de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.39	Armado y soldeo de 10"Ø sch80	JTA	1		
B.40	Armado y soldeo de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.41	Armado y soldeo de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.42	Armado y soldeo de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.43	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
C	Gasfitería Industrial				
C.1	Montaje de válvulas 1"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	2		
C.2	Montaje de válvulas 1 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.3	Montaje de válvulas 2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.4	Montaje de válvulas 2 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.5	Montaje de válvulas 3"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.6	Montaje de válvulas 4"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.7	Montaje de válvulas 6"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.8	Montaje de válvulas 8"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.9	Montaje de válvulas 10"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.10	Montaje de válvulas 12"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		

C.11	Montaje de válvulas 16"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.12	Montaje de válvulas 18"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.13	Montaje de válvulas 20"-24" Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
D	Gasfitería Industrial - Equipo para Prueba Hidrostática				
D.1	Suministro de agua - cisterna	gln	9		
D.2	Prueba de sistema < 2500 psi	Pru	1		
D.3	Prueba de sistema > 2500 psi	Pru	1		
D.4	Personal para apoyo en prueba	glb	1		
E	TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA: TARIFA X PIE LINEAL				
E.1	Tubería 1 1/4" Ø roscada	FT	2		
E.2	Tubería 2 3/8" Ø roscada	FT	1		
E.3	Tubería 2 7/8" Ø roscada	FT	1		
E.4	Tubería 2 3/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.5	Tubería 2 7/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.6	Tubería 2 3/8" Ø soldada	FT	1		
E.7	Tubería 2 7/8" Ø soldada	FT	1		
E.8	Tubería 3 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.9	Tubería 4 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.10	Tubería 6 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.11	Tubería 8 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.12	Tubería 10 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.13	Tubería 12 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.14	Tubería 16" Ø soldada	FT	1		
E.15	Tubería 18" Ø soldada	FT	1		
E.16	Tubería 20" Ø soldada	FT	2		
E.17	Tubería 24" Ø soldada	FT	1		
F	RECUPERACION DE TUBERIA FUERA DE SERVICIO Y UBICACIÓN EN ZONA ACCESIBLE (PARA RECOJO CON TRAILER): TARIFA X PIE LINEAL				
F.1	Tubería 1 1/4"Ø	CORTE	1		
F.2	Tubería 2 3/8" Ø	CORTE	10		
F.3	Tubería 2 7/8" Ø	CORTE	10		
F.4	Tubería 3 1/2" Ø	CORTE	1		
F.5	Tubería 4 1/2" Ø	CORTE	1		
F.6	Tubería 6 5/8" Ø	CORTE	8		
F.7	Tubería 8 5/8" Ø	CORTE	8		
F.8	Tubería 10 3/4" Ø	CORTE	1		
F.9	Tubería 12 3/4" Ø	CORTE	5		
F.10	Tubería 16" Ø	CORTE	1		
F.11	Tubería 18" Ø	CORTE	1		
F.12	Tubería 20" Ø	CORTE	1		
F.13	Tubería 24" Ø	CORTE	1		
G	CONSTRUCCION DE SOPORTES "H" - INCLUYE AISLAMIENTO (TUBERIA HDPE)				
G.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA CANAL	PZA	1		
G.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA TUBO 2 3/8" Ø	PZA	1		
G.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
G.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	5		
G.5	PLANO823-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
G.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
H	INSTALACION DE SOPORTES "H"				
H.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA CANAL	PZA	1		
H.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA TUBO 2 3/8" Ø	PZA	1		

H.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
H.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	4		
H.5	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	2		
H.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	2		
I					
I.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 0.5m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL CON MAQUINARIA (LASTRE O SIMILAR)	GLB	1		
I.4	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA STATUS AFIRMADO COMPACTADO	GLB	1		
I.5	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA ASFALTADA	GLB	1		
J	DESARENADO MANUAL DE TUBERIA				
J.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAXIMA 0.5m	GLB	1		
J.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 0.5m HASTA 1m	GLB	1		
J.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 1m	GLB	1		
J.4	RETIRO DE MALEZA (POR TUBO DE 40 FT)	GLB	50		
K	CONSTRUCCION DE GRAPAS (En Taller Parcela 25)				
K.1	GRAPA 2 3/8" o 2 7/8" Ø	PZA	15		
K.2	GRAPA 3 1/2" o 4 1/2" Ø	PZA	1		
K.3	GRAPA 6 5/8" Ø	PZA	4		
K.4	GRAPA 8 5/8" Ø	PZA	4		
K.5	GRAPA 10 3/4" Ø	PZA	2		
K.6	GRAPA 12 3/4" Ø	PZA	1		
K.7	GRAPA 16" Ø	PZA	1		
K.8	GRAPA 18" Ø	PZA	1		
K.9	GRAPA 20" Ø	PZA	1		
K.10	GRAPA 24" Ø	PZA	1		
L	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA NO ENTERRADA (EMERGENCIA)				
L.1	GRAPA 2 3/8"Ø o 2 7/8" Ø	PZA	10		
L.2	GRAPA 3 1/2"Ø o 4 1/2" Ø	PZA	1		
L.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	10		
L.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	2		
L.5	GRAPA 10 3/4"Ø	PZA	5		
L.6	GRAPA 12 3/4"Ø	PZA	1		
L.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
L.8	GRAPA 18"Ø	PZA	1		
L.9	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
L.10	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
L.11	GRAPA 2 3/8"Ø o 2 7/8" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	10		
L.12	GRAPA 3 1/2"Ø o 4 1/2" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.13	GRAPA 6 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.14	GRAPA 8 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.15	GRAPA 10 3/4"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.16	GRAPA 12 3/4"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.17	GRAPA 16"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		

L.18	GRAPA 18"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.19	GRAPA 20"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.20	GRAPA 24"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
M	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA ENTERRADA (EMERGENCIA)				
M.1	GRAPA 2 3/8"Ø O 2 7/8" Ø	PZA	1		
M.2	GRAPA 3 1/2"Ø O 4 1/2" Ø	PZA	1		
M.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	1		
M.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	1		
M.5	GRAPA 10 3/4"Ø	PZA	1		
M.6	GRAPA 12 3/4"Ø	PZA	1		
M.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
M.8	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
M.9	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
N	UTILIZACION DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS MAYORES (TARIFA POR HORA DE TRABAJO)				
N.1	RETROEXCAVADORA MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	300		
N.2	EXCAVADORA	HM	1		
N.3	MOTONIVELADORA	HM	1		
N.4	CARGADOR FRONTAL MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	20		
N.5	TRACTOR D-6	HM	1		
N.6	VOLQUETE 12 m3	HM	1		
N.7	VOLQUETE 15 m3	HM	15		
N.8	CISTERNA 8,500 GAL	HM	1		
N.9	RODILLO VIBRATORIO	HM	1		
N.10	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	1		
N.11	CAMIONETA CABINA DOBLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	200		
N.12	COMPRESOR AIRE 750 CFM	HM	20		
N.13	CAMION HIAB	HM	15		
N.14	GRUA TELESCOPICA 90 T	HM	1		
N.15	GRUA TELESCOPICA 120 T	HM	1		
N.16	GRUA TELESCOPICA 200 T	HM	1		
N.17	GRUA PLUMA TIPO CELOSIA 35 T PLUMA 70 FT	HM	2		
N.18	MAQUINA DE SOLDAR PETROLERA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	2		
N.19	MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.20	EQUIPO DE OXICORTE (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	5		
N.21	ESMERIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	10		
N.22	PLANCHA COMPACTADORA 2HP	HM	6		
N.23	MARTILLO DEMOLEDOR NEUMÁTICO	HM	6		
N.24	ANDAMIOS (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.25	BAÑO QUÍMICO PORTATIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.26	MOTOBOMBA	DIA	1		
N.25	BOMBA NEUMATICA	DIA	1		
O	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO EN CAMPO				
O.1	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO 02 CAPAS	M2	11		
O.2	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO 03 CAPAS	M2	12		
O.3	LAVADO DE SUPERFICIES CON AGENTE LIMPIADOR PREVIO A TRABAJOS DE PINTURA	M2	3		
P	DESBROSE (LIMPIEZA DE MALEZA - TALA ARBOLES EN EL DERECHO DE VIA)				

P.1	TARIFA BASICA POR METRO CUBICO	M3	10		
Q	MISCELANEOS				
Q.1	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 2"Ø, 3"Ø, 4"Ø	PIE	5		
Q.2	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 6"Ø, 8"Ø, 10"Ø	PIE	10		
Q.3	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 12"Ø, 16"Ø, 18"Ø	PIE	1		
Q.4	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 20"Ø, 24"Ø	PIE	1		
Q.5	RETIRO DE SOPORTE DE "H" FUERA DE SERVICIO	PZA	10		
Q.6	CAMBIO DE JEBE PROTECTOR EN SOPORTES ANTIGUOS	PZA	10		
Q.7	REINSTALACION DE SOPORTE ESTANDAR 2 7/8" Ø	PZA	10		
Q.8	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMISA PERMANENTE PARA REPARACIÓN	PZA	3		
Q.9	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PARCHE DE 6" X 6"	PZA	6		
Q.10	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1" Ø	PZA	1		
Q.11	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1 1/2" Ø	PZA	1		
Q.12	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 3/8" Ø	PZA	15		
Q.13	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 7/8" Ø	PZA	1		
Q.14	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 3 1/2" Ø	PZA	1		
Q.15	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 4 1/2" Ø	PZA	5		
Q.16	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 6 5/8" Ø	PZA	15		
Q.17	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 8 5/8" Ø	PZA	5		
Q.18	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 10 3/4" Ø	PZA	1		
Q.19	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 12 3/4" Ø	PZA	1		
Q.20	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 16" Ø	PZA	1		
Q.21	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 18" Ø	PZA	1		
Q.22	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 20" Ø	PZA	1		
Q.23	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 24" Ø	PZA	1		
Q.24	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 2 3/8" Ø, 2 7/8" Ø, 3 1/2" Ø, 4 1/2" Ø	PZA	1		
Q.25	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 6 5/8" Ø, 8 5/8"Ø, 10 3/4"Ø, 12 3/4"Ø	PZA	5		
Q.26	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 16" Ø, 18" Ø, 20" Ø, 24" Ø	PZA	1		
Q.27	ENUMERACION DE TUBERIAS CON PINTURA (Precio por 30 tubos)	PZA	1		
Q.28	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 140 kg/cm2	M3	1		
Q.29	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	1		
Q.30	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 210 kg/cm3	M3	6		
Q.31	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 2 3/8" A 10"	PZA	6		
Q.32	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 12" A 24"	PZA	1		
Q.33	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 2 3/8" A 10"	PZA	8		
Q.34	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 12" A 24"	PZA	1		
Q.35	ELIMINACION DE AGUA EN REPARACIÓN POR EMERGENCIAS (m3)	M3	1		
Q.36	DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO 1 m3	M3	1		
Q.37	ARENADO SSPC - SP10 Y PINTADO 3 CAPAS EN TALLER, NO INCLUYE PINTURA	M2	4		
Q.38	ARENADO SSPC – SP10 Y APLICACIÓN DE 03 CAPAS DE PINTURA EN CAMPO	M2	4		
Q.39	MOVILIZACION DE MAQUINARIA P/ARENADO TUBERIAS EN CAMPO T 12 HORAS	GLB	1		
Q.40	EXCAVACION MANUAL PARA REPARACION DE EMERGENCIAS (m3)	M3	3		

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades de Producción (Trabajos nocturnos o los desarrollados en sábados no feriados)

A	Construcción de Estructuras – Metal Mecánica (Precio a todo costo)				
A.1	Corte, Armado y Soldeo	Kg	300		
B	Construcción – Metal Mecánica Peña Negra, Lobitos, Litoral Onshore				
B.1	Corte de 1"Ø sch40	JTA	20		
B.2	Corte de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.3	Corte de 2"Ø sch40	JTA	20		
B.4	Corte de 2 1/2"Ø sch40	JTA	20		
B.5	Corte de 3"Ø sch40	JTA	15		
B.6	Corte de 4"Ø sch40	JTA	20		
B.7	Corte de 6"Ø sch40	JTA	10		
B.8	Corte de 8"Ø sch40	JTA	10		
B.9	Corte de 10"Ø sch40	JTA	10		
B.10	Corte de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.10A	Corte de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.10B	Corte de 18"Ø sch40	JTA	1		
B.10C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	90		
B.11	Armado y soldeo de 1"Ø sch40	JTA	1		
B.12	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.13	Armado y soldeo de 2"Ø sch40	JTA	15		
B.14	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch40	JTA	15		
B.15	Armado y soldeo de 3"Ø sch40	JTA	20		
B.16	Armado y soldeo de 4"Ø sch40	JTA	20		
B.17	Armado y soldeo de 6"Ø sch40	JTA	20		
B.18	Armado y soldeo de 8"Ø sch40	JTA	10		
B.19	Armado y soldeo de 10"Ø sch40	JTA	10		
B.20	Armado y soldeo de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.20A	Armado y soldeo de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.20B	Armado y soldeo de 18"Ø sch40	JTA	1		
B.20C	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	1		
B.21	Corte de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.22	Corte de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.23	Corte de 2"Ø sch80	JTA	10		
B.24	Corte de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.25	Corte de 3"Ø sch80	JTA	5		
B.26	Corte de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.27	Corte de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.28	Corte de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.29	Corte de 10"Ø sch80	JTA	1		
B.30	Corte de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.30A	Corte de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.30B	Corte de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.30C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
B.31	Armado y soldeo de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.32	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.33	Armado y soldeo de 2"Ø sch80	JTA	4		
B.34	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.35	Armado y soldeo de 3"Ø sch80	JTA	6		
B.36	Armado y soldeo de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.37	Armado y soldeo de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.38	Armado y soldeo de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.39	Armado y soldeo de 10"Ø sch80	JTA	1		

B.40	Armado y soldeo de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.41	Armado y soldeo de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.42	Armado y soldeo de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.43	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
C	Gasfitería Industrial				
C.1	Montaje de válvulas 1"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.2	Montaje de válvulas 1 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.3	Montaje de válvulas 2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.4	Montaje de válvulas 2 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.5	Montaje de válvulas 3"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.6	Montaje de válvulas 4"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.7	Montaje de válvulas 6"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.8	Montaje de válvulas 8"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.9	Montaje de válvulas 10"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.10	Montaje de válvulas 12"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.11	Montaje de válvulas 16"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.12	Montaje de válvulas 18"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.13	Montaje de válvulas 20"-24" Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
D	Gasfitería Industrial - Equipo para Prueba Hidrostática				
D.1	Suministro de agua - cisterna	gln	12.3		
D.2	Prueba de sistema < 2500 psi	Pru	1		
D.3	Prueba de sistema > 2500 psi	Pru	1		
D.4	Personal para apoyo en prueba	glb	1		
E	TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA: TARIFA X PIE LINEAL				
E.1	Tubería 1 1/4" Ø roscada	FT	2		
E.2	Tubería 2 3/8" Ø roscada	FT	1		
E.3	Tubería 2 7/8" Ø roscada	FT	1		
E.4	Tubería 2 3/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.5	Tubería 2 7/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.6	Tubería 2 3/8" Ø soldada	FT	1		
E.7	Tubería 2 7/8" Ø soldada	FT	1		
E.8	Tubería 3 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.9	Tubería 4 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.10	Tubería 6 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.11	Tubería 8 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.12	Tubería 10 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.13	Tubería 12 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.14	Tubería 16" Ø soldada	FT	1		
E.15	Tubería 18" Ø soldada	FT	1		
E.16	Tubería 20" Ø soldada	FT	1		
E.17	Tubería 24" Ø soldada	FT	1		
F	RECUPERACION DE TUBERIA FUERA DE SERVICIO Y UBICACIÓN EN ZONA ACCESIBLE (PARA RECOJO CON TRAILER): TARIFA X PIE LINEAL				
F.1	Tubería 1 1/4"Ø	CORTE	1		
F.2	Tubería 2 3/8" Ø	CORTE	10		
F.3	Tubería 2 7/8" Ø	CORTE	10		
F.4	Tubería 3 1/2" Ø	CORTE	1		
F.5	Tubería 4 1/2" Ø	CORTE	1		
F.6	Tubería 6 5/8" Ø	CORTE	5		
F.7	Tubería 8 5/8" Ø	CORTE	5		
F.8	Tubería 10 3/4" Ø	CORTE	1		

F.9	Tubería 12 3/4" Ø	CORTE	5		
F.10	Tubería 16" Ø	CORTE	1		
F.11	Tubería 18" Ø	CORTE	1		
F.12	Tubería 20" Ø	CORTE	1		
F.13	Tubería 24" Ø	CORTE	1		
G	CONSTRUCCION DE SOPORTES "H" - INCLUYE AISLAMIENTO (TUBERIA HDPE)				
G.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA CANAL	PZA	1		
G.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA TUBO 2 3/8" Ø	PZA	1		
G.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
G.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	5		
G.5	PLANO823-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
G.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
H	INSTALACION DE SOPORTES "H"				
H.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA CANAL	PZA	1		
H.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" Ø PARA TUBO 2 3/8" Ø	PZA	1		
H.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
H.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	4		
H.5	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	2		
H.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
I	REPARACION DE PISTA				
I.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 0.5m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL CON MAQUINARIA (LASTRE O SIMILAR)	GLB	1		
I.4	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA STATUS AFIRMADO COMPACTADO	GLB	1		
I.5	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA ASFALTADA	GLB	1		
J	DESARENADO MANUAL DE TUBERIA				
J.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAXIMA 0.5m	GLB	1		
J.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 0.5m HASTA 1m	GLB	1		
J.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 1m	GLB	1		
J.4	RETIRO DE MALEZA (POR TUBO DE 40 FT)	GLB	50		
K	CONSTRUCCION DE GRAPAS (En Taller Parcela 25)				
K.1	GRAPA 2 3/8" o 2 7/8" Ø	PZA	10		
K.2	GRAPA 3 1/2" o 4 1/2" Ø	PZA	1		
K.3	GRAPA 6 5/8" Ø	PZA	4		
K.4	GRAPA 8 5/8" Ø	PZA	3		
K.5	GRAPA 10 3/4" Ø	PZA	2		
K.6	GRAPA 12 3/4" Ø	PZA	1		
K.7	GRAPA 16" Ø	PZA	1		
K.8	GRAPA 18" Ø	PZA	1		
K.9	GRAPA 20" Ø	PZA	1		
K.10	GRAPA 24" Ø	PZA	1		
L	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA NO ENTERRADA (EMERGENCIA)				
L.1	GRAPA 2 3/8" Ø o 2 7/8" Ø	PZA	8		
L.2	GRAPA 3 1/2" Ø o 4 1/2" Ø	PZA	1		

L.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	10		
L.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	2		
L.5	GRAPA 10 ¾"Ø	PZA	5		
L.6	GRAPA 12 ¾"Ø	PZA	1		
L.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
L.8	GRAPA 18"Ø	PZA	1		
L.9	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
L.10	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
L.11	GRAPA 2 3/8"Ø o 2 7/8" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.12	GRAPA 3 1/2"Ø o 4 ½" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.13	GRAPA 6 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.14	GRAPA 8 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.15	GRAPA 10 ¾"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.16	GRAPA 12 ¾"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.17	GRAPA 16"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.18	GRAPA 18"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.19	GRAPA 20"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.20	GRAPA 24"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
M	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA ENTERRADA (EMERGENCIA)				
M.1	GRAPA 2 3/8"Ø O 2 7/8" Ø	PZA	1		
M.2	GRAPA 3 1/2"Ø O 4 ½" Ø	PZA	1		
M.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	1		
M.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	1		
M.5	GRAPA 10 ¾"Ø	PZA	1		
M.6	GRAPA 12 ¾"Ø	PZA	1		
M.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
M.8	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
M.9	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
N					
N.1	RETROEXCAVADORA MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	150		
N.2	EXCAVADORA	HM	1		
N.3	MOTONIVELADORA	HM	1		
N.4	CARGADOR FRONTAL MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	20		
N.5	TRACTOR D-6	HM	1		
N.6	VOLQUETE 12 m3	HM	1		
N.7	VOLQUETE 15 m3	HM	15		
N.8	CISTERNA 8,500 GAL	HM	1		
N.9	RODILLO VIBRATORIO	HM	1		
N.10	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	1		
N.11	CAMIONETA CABINA DOBLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	100		
N.12	COMPRESOR AIRE 750 CFM	HM	20		
N.13	CAMION HIAB	HM	15		
N.14	GRUA TELESCOPICA 90 T	HM	1		
N.15	GRUA TELESCOPICA 120 T	HM	1		
N.16	GRUA TELESCOPICA 200 T	HM	1		
N.17	GRUA PLUMA TIPO CELOSIA 35 T PLUMA 70 FT	HM	2		
N.18	MAQUINA DE SOLDAR PETROLERA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	2		
N.19	MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		

N.20	EQUIPO DE OXICORTE (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	3		
N.21	ESMERIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	4		
N.22	PLANCHA COMPACTADORA 2HP	HM	6		
N.23	MARTILLO DEMOLEDOR NEUMÁTICO	HM	3		
N.24	ANDAMIOS (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.25	BAÑO QUÍMICO PORTATIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.26	MOTOBOMBA	DIA	1		
N.25	BOMBA NEUMÁTICA	DIA	1		
O	LIMPIEZA MECÁNICA Y PINTADO EN CAMPO				
O.1	LIMPIEZA MECÁNICA Y PINTADO 02 CAPAS	M2	5		
O.2	LIMPIEZA MECÁNICA Y PINTADO 03 CAPAS	M2	5		
O.3	LAVADO DE SUPERFICIES CON AGENTE LIMPIADOR PREVIO A TRABAJOS DE PINTURA	M2	2		
P	DESBROSE (LIMPIEZA DE MALEZA - TALA ARBOLES EN EL DERECHO DE VIA)				
P.1	TARIFA BÁSICA POR METRO CÚBICO	M3	11		
Q	MISCELÁNEOS				
Q.1	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 2"Ø, 3"Ø, 4"Ø	PIE	4		
Q.2	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 6"Ø, 8"Ø, 10"Ø	PIE	10		
Q.3	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 12"Ø, 16"Ø, 18"Ø	PIE	1		
Q.4	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 20"Ø, 24"Ø	PIE	1		
Q.5	RETIRO DE SOPORTE DE "H" FUERA DE SERVICIO	PZA	10		
Q.6	CAMBIO DE JEBE PROTECTOR EN SOPORTES ANTIGUOS	PZA	10		
Q.7	REINSTALACION DE SOPORTE ESTANDAR 2 7/8" Ø	PZA	5		
Q.8	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMISA PERMANENTE PARA REPARACIÓN	PZA	2		
Q.9	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PARCHE DE 6" X 6"	PZA	6		
Q.10	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1" Ø	PZA	1		
Q.11	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1 1/2" Ø	PZA	1		
Q.12	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 3/8" Ø	PZA	10		
Q.13	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 7/8" Ø	PZA	1		
Q.14	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 3 1/2" Ø	PZA	1		
Q.15	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 4 1/2" Ø	PZA	5		
Q.16	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 6 5/8" Ø	PZA	5		
Q.17	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 8 5/8" Ø	PZA	5		
Q.18	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 10 3/4" Ø	PZA	1		
Q.19	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 12 3/4" Ø	PZA	1		
Q.20	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 16" Ø	PZA	1		
Q.21	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 18" Ø	PZA	1		
Q.22	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 20" Ø	PZA	1		
Q.23	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 24" Ø	PZA	1		
Q.24	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 2 3/8" Ø, 2 7/8" Ø, 3 1/2" Ø, 4 1/2" Ø	PZA	1		
Q.25	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 6 5/8" Ø, 8 5/8"Ø, 10 3/4"Ø, 12 3/4"Ø	PZA	5		
Q.26	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 16" Ø, 18" Ø, 20" Ø, 24" Ø	PZA	1		
Q.27	ENUMERACION DE TUBERIAS CON PINTURA (Precio por 30 tubos)	PZA	1		
Q.28	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 140 kg/cm2	M3	1		
Q.29	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	1		
Q.30	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 210 kg/cm3	M3	2		

Q.31	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 2 3/8" A 10"	PZA	2		
Q.32	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 12" A 24"	PZA	1		
Q.33	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 2 3/8" A 10"	PZA	2		
Q.34	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 12" A 24"	PZA	1		
Q.35	ELIMINACION DE AGUA EN REPARACIÓN POR EMERGENCIAS (m3)	M3	1		
Q.36	DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO 1 m3	M3	1		
Q.37	ARENADO SSPC - SP10 Y PINTADO 3 CAPAS EN TALLER, NO INCLUYE PINTURA	M2	3		
Q.38	ARENADO SSPC – SP10 Y APLICACIÓN DE 03 CAPAS DE PINTURA EN CAMPO	M2	2		
Q.39	MOVILIZACION DE MAQUINARIA P/ARENADO TUBERIAS EN CAMPO T 12 HORAS	GLB	1		
Q.40	EXCAVACION MANUAL PARA REPARACION DE EMERGENCIAS (m3)	M3	3		

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ductos y Facilidades de Producción (Trabajos en los días domingo o feriados)

A	Construcción de Estructuras – Metal Mecánica (Precio a todo costo)				
A.1	Corte, Armado y Soldeo	Kg	80		
B	Construcción – Metal Mecánica Peña Negra, Lobitos, Litoral Onshore				
B.1	Corte de 1"Ø sch40	JTA	10		
B.2	Corte de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.3	Corte de 2"Ø sch40	JTA	20		
B.4	Corte de 2 1/2"Ø sch40	JTA	20		
B.5	Corte de 3"Ø sch40	JTA	15		
B.6	Corte de 4"Ø sch40	JTA	10		
B.7	Corte de 6"Ø sch40	JTA	10		
B.8	Corte de 8"Ø sch40	JTA	10		
B.9	Corte de 10"Ø sch40	JTA	10		
B.10	Corte de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.10A	Corte de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.10B	Corte de 18"Ø sch40	JTA	1		
B.10C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	20		
B.11	Armado y soldeo de 1"Ø sch40	JTA	1		
B.12	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch40	JTA	1		
B.13	Armado y soldeo de 2"Ø sch40	JTA	15		
B.14	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch40	JTA	15		
B.15	Armado y soldeo de 3"Ø sch40	JTA	20		
B.16	Armado y soldeo de 4"Ø sch40	JTA	10		
B.17	Armado y soldeo de 6"Ø sch40	JTA	10		
B.18	Armado y soldeo de 8"Ø sch40	JTA	5		
B.19	Armado y soldeo de 10"Ø sch40	JTA	5		
B.20	Armado y soldeo de 12"Ø sch40	JTA	1		
B.20A	Armado y soldeo de 16"Ø sch40	JTA	1		
B.20B	Armado y soldeo de 18"Ø sch40	JTA	1		
B.20C	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch40	JTA	1		
B.21	Corte de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.22	Corte de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.23	Corte de 2"Ø sch80	JTA	10		
B.24	Corte de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.25	Corte de 3"Ø sch80	JTA	5		
B.26	Corte de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.27	Corte de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.28	Corte de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.29	Corte de 10"Ø sch80	JTA	1		

B.30	Corte de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.30A	Corte de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.30B	Corte de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.30C	Corte de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
B.31	Armado y soldeo de 1"Ø sch80	JTA	1		
B.32	Armado y soldeo de 1 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.33	Armado y soldeo de 2"Ø sch80	JTA	2		
B.34	Armado y soldeo de 2 1/2"Ø sch80	JTA	1		
B.35	Armado y soldeo de 3"Ø sch80	JTA	4		
B.36	Armado y soldeo de 4"Ø sch80	JTA	1		
B.37	Armado y soldeo de 6"Ø sch80	JTA	1		
B.38	Armado y soldeo de 8"Ø sch80	JTA	1		
B.39	Armado y soldeo de 10"Ø sch80	JTA	1		
B.40	Armado y soldeo de 12"Ø sch80	JTA	1		
B.41	Armado y soldeo de 16"Ø sch80	JTA	1		
B.42	Armado y soldeo de 18"Ø sch80	JTA	1		
B.43	Armado y soldeo de 20" hasta 24" Ø sch80	JTA	1		
C	Gasfitería Industrial				
C.1	Montaje de válvulas 1"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.2	Montaje de válvulas 1 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.3	Montaje de válvulas 2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.4	Montaje de válvulas 2 1/2"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.5	Montaje de válvulas 3"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.6	Montaje de válvulas 4"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.7	Montaje de válvulas 6"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.8	Montaje de válvulas 8"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.9	Montaje de válvulas 10"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.10	Montaje de válvulas 12"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.11	Montaje de válvulas 16"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.12	Montaje de válvulas 18"Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
C.13	Montaje de válvulas 20"-24" Ø (no incluye sumin. empaques y pernos)	Und.	1		
D	Gasfitería Industrial - Equipo para Prueba Hidrostática				
D.1	Suministro de agua - cisterna	gln	9		
D.2	Prueba de sistema < 2500 psi	Pru	1		
D.3	Prueba de sistema > 2500 psi	Pru	1		
D.4	Personal para apoyo en prueba	glb	1		
E	TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA: TARIFA X PIE LINEAL				
E.1	Tubería 1 1/4" Ø roscada	FT	1		
E.2	Tubería 2 3/8" Ø roscada	FT	1		
E.3	Tubería 2 7/8" Ø roscada	FT	1		
E.4	Tubería 2 3/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.5	Tubería 2 7/8" Ø roscada y luego soldada	FT	1		
E.6	Tubería 2 3/8" Ø soldada	FT	1		
E.7	Tubería 2 7/8" Ø soldada	FT	1		
E.8	Tubería 3 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.9	Tubería 4 1/2" Ø soldada	FT	1		
E.10	Tubería 6 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.11	Tubería 8 5/8" Ø soldada	FT	1		
E.12	Tubería 10 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.13	Tubería 12 3/4" Ø soldada	FT	1		
E.14	Tubería 16" Ø soldada	FT	1		

E.15	Tubería 18" \varnothing soldada	FT	1		
E.16	Tubería 20" \varnothing soldada	FT	1		
E.17	Tubería 24" \varnothing soldada	FT	1		
F	RECUPERACION DE TUBERIA FUERA DE SERVICIO Y UBICACIÓN EN ZONA ACCESIBLE (PARA RECOJO CON TRAILER): TARIFA X PIE LINEAL				
F.1	Tubería 1 1/4" \varnothing	CORTE	1		
F.2	Tubería 2 3/8" \varnothing	CORTE	10		
F.3	Tubería 2 7/8" \varnothing	CORTE	10		
F.4	Tubería 3 1/2" \varnothing	CORTE	1		
F.5	Tubería 4 1/2" \varnothing	CORTE	1		
F.6	Tubería 6 5/8" \varnothing	CORTE	4		
F.7	Tubería 8 5/8" \varnothing	CORTE	4		
F.8	Tubería 10 3/4" \varnothing	CORTE	1		
F.9	Tubería 12 3/4" \varnothing	CORTE	5		
F.10	Tubería 16" \varnothing	CORTE	1		
F.11	Tubería 18" \varnothing	CORTE	1		
F.12	Tubería 20" \varnothing	CORTE	1		
F.13	Tubería 24" \varnothing	CORTE	1		
G	CONSTRUCCION DE SOPORTES "H" - INCLUYE AISLAMIENTO (TUBERIA HDPE)				
G.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" \varnothing PARA CANAL	PZA	1		
G.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" \varnothing PARA TUBO 2 3/8" \varnothing	PZA	1		
G.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
G.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	5		
G.5	PLANO 823-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
G.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
H	INSTALACION DE SOPORTES "H"				
H.1	PLANO A19-286: ESPECIAL 1 1/4" \varnothing PARA CANAL	PZA	1		
H.2	PLANO A19-287: ESPECIAL 1 1/4" \varnothing PARA TUBO 2 3/8" \varnothing	PZA	1		
H.3	PLANO FACEST -140-PL-EST-PID-2012	PZA	1		
H.4	PLANO A19-144-3: SOPORTES TIPO "H" (DETALE TIPICO)	PZA	2		
H.5	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
H.6	PLANO 824-PL-EST-PID-2012 SOPORTES TIPO CASTILLETE	PZA	1		
I					
I.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 0.5m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL	GLB	1		
I.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m APISONADO MANUAL CON MAQUINARIA (LASTRE O SIMILAR)	GLB	1		
I.4	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA STATUS AFIRMADO COMPACTADO	GLB	1		
I.5	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" PROFUNDIDAD 1m CON REPARACION DE PISTA ASFALTADA	GLB	1		
J	DESARENADO MANUAL DE TUBERIA				
J.1	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAXIMA 0.5m	GLB	1		
J.2	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 0.5m HASTA 1m	GLB	1		
J.3	DIAMETRO VARIABLE DE 3" A 16" TRAMO DE 40 FT. PROFUNDIDAD MAYOR A 1m	GLB	1		
J.4	RETIRO DE MALEZA (POR TUBO DE 40 FT)	GLB	10		
K	CONSTRUCCION DE GRAPAS (En Taller Parcela 25)				

K.1	GRAPA 2 3/8" o 2 7/8" Ø	PZA	10		
K.2	GRAPA 3 1/2" o 4 1/2" Ø	PZA	1		
K.3	GRAPA 6 5/8" Ø	PZA	2		
K.4	GRAPA 8 5/8" Ø	PZA	2		
K.5	GRAPA 10 3/4" Ø	PZA	2		
K.6	GRAPA 12 3/4" Ø	PZA	1		
K.7	GRAPA 16" Ø	PZA	1		
K.8	GRAPA 18" Ø	PZA	1		
K.9	GRAPA 20" Ø	PZA	1		
K.10	GRAPA 24" Ø	PZA	1		
L	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA NO ENTERRADA (EMERGENCIA)				
L.1	GRAPA 2 3/8"Ø o 2 7/8" Ø	PZA	4		
L.2	GRAPA 3 1/2"Ø o 4 ½" Ø	PZA	1		
L.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	5		
L.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	2		
L.5	GRAPA 10 ¾"Ø	PZA	2		
L.6	GRAPA 12 ¾"Ø	PZA	1		
L.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
L.8	GRAPA 18"Ø	PZA	1		
L.9	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
L.10	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
L.11	GRAPA 2 3/8"Ø o 2 7/8" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	5		
L.12	GRAPA 3 1/2"Ø o 4 ½" Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.13	GRAPA 6 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	2		
L.14	GRAPA 8 5/8"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	2		
L.15	GRAPA 10 ¾"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	2		
L.16	GRAPA 12 ¾"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.17	GRAPA 16"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.18	GRAPA 18"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.19	GRAPA 20"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
L.20	GRAPA 24"Ø O CINTA DE REPARACION TEMPORAL	PZA	1		
M	INSTALACION DE GRAPAS EN TUBERIA ENTERRADA (EMERGENCIA)				
M.1	GRAPA 2 3/8"Ø O 2 7/8" Ø	PZA	1		
M.2	GRAPA 3 1/2"Ø O 4 ½" Ø	PZA	1		
M.3	GRAPA 6 5/8"Ø	PZA	1		
M.4	GRAPA 8 5/8"Ø	PZA	1		
M.5	GRAPA 10 ¾"Ø	PZA	1		
M.6	GRAPA 12 ¾"Ø	PZA	1		
M.7	GRAPA 16"Ø	PZA	1		
M.8	GRAPA 20"Ø	PZA	1		
M.9	GRAPA 24"Ø	PZA	1		
N	UTILIZACION DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS MAYORES (TARIFA POR HORA DE TRABAJO)				
N.1	RETROEXCAVADORA MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	110		
N.2	EXCAVADORA	HM	1		
N.3	MOTONIVELADORA	HM	1		
N.4	CARGADOR FRONTAL MINIMO MODELO C-3054T O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	HM	10		
N.5	TRACTOR D-6	HM	1		
N.6	VOLQUETE 12 m3	HM	1		
N.7	VOLQUETE 15 m3	HM	5		

N.8	CISTERNA 8,500 GAL	HM	1		
N.9	RODILLO VIBRATORIO	HM	1		
N.10	CAMIONETA CABINA SIMPLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	1		
N.11	CAMIONETA CABINA DOBLE 4x4 (ANTIGÜEDAD < 2 AÑOS)	HM	50		
N.12	COMPRESOR AIRE 750 CFM	HM	10		
N.13	CAMION HIAB	HM	10		
N.14	GRUA TELESCOPICA 90 T	HM	1		
N.15	GRUA TELESCOPICA 120 T	HM	1		
N.16	GRUA TELESCOPICA 200 T	HM	1		
N.17	GRUA PLUMA TIPO CELOSIA 35 T PLUMA 70 FT	HM	2		
N.18	MAQUINA DE SOLDAR PETROLERA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.19	MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.20	EQUIPO DE OXICORTE (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	3		
N.21	ESMERIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	2		
N.22	PLANCHA COMPACTADORA 2HP	HM	6		
N.23	MARTILLO DEMOLETOR NEUMÁTICO	HM	3		
N.24	ANDAMIOS (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.25	BAÑO QUÍMICO PORTATIL (TARIFA POR TURNO DE TRABAJO 12 HR)	DIA	1		
N.26	MOTOBOMBA	DIA	1		
N.25	BOMBA NEUMATICA	DIA	1		
O	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO EN CAMPO				
O.1	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO 02 CAPAS	M2	5		
O.2	LIMPIEZA MECANICA Y PINTADO 03 CAPAS	M2	5		
O.3	LAVADO DE SUPERFICIES CON AGENTE LIMPIADOR PREVIO A TRABAJOS DE PINTURA	M2	2		
P	DESBROSE (LIMPIEZA DE MALEZA - TALA ARBOLES EN EL DERECHO DE VIA)				
P.1	TARIFA BASICA POR METRO CUBICO	M3	10		
Q	MISCELANEOS				
Q.1	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 2"Ø, 3"Ø, 4"Ø	PIE	4		
Q.2	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 6"Ø, 8"Ø, 10"Ø	PIE	5		
Q.3	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 12"Ø, 16"Ø, 18"Ø	PIE	1		
Q.4	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TIPO CINTA P/TUBERÍAS 20"Ø, 24"Ø	PIE	1		
Q.5	RETIRO DE SOPORTE DE "H" FUERA DE SERVICIO	PZA	5		
Q.6	CAMBIO DE JEBE PROTECTOR EN SOPORTES ANTIGUOS	PZA	10		
Q.7	REINSTALACION DE SOPORTE ESTANDAR 2 7/8" Ø	PZA	5		
Q.8	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMISA PERMANENTE PARA REPARACIÓN	PZA	1		
Q.9	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PARCHE DE 6" X 6"	PZA	3		
Q.10	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1" Ø	PZA	1		
Q.11	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 1 1/2" Ø	PZA	1		
Q.12	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 3/8" Ø	PZA	10		
Q.13	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 2 7/8" Ø	PZA	1		
Q.14	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 3 1/2" Ø	PZA	1		
Q.15	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 4 1/2" Ø	PZA	2		
Q.16	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 6 5/8" Ø	PZA	2		
Q.17	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 8 5/8" Ø	PZA	5		
Q.18	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 10 3/4" Ø	PZA	1		

Q.19	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 12 3/4" Ø	PZA	1		
Q.20	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 16" Ø	PZA	1		
Q.21	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 18" Ø	PZA	1		
Q.22	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 20" Ø	PZA	1		
Q.23	BISELADO (2 BISELES POR TUBO) A TUBERIA RECUPERADA DE 24" Ø	PZA	1		
Q.24	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 2 3/8" Ø, 2 7/8" Ø, 3 1/2" Ø, 4 1/2" Ø	PZA	2		
Q.25	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 6 5/8" Ø, 8 5/8" Ø, 10 3/4" Ø, 12 3/4" Ø	PZA	5		
Q.26	RESANE DE PINTURA EN COSTURAS DE 16" Ø, 18" Ø, 20" Ø, 24" Ø	PZA	1		
Q.27	ENUMERACION DE TUBERIAS CON PINTURA (Precio por 30 tubos)	PZA	1		
Q.28	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 140 kg/cm2	M3	1		
Q.29	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 175 kg/cm2	M3	1		
Q.30	CONSTRUCCION 1 m3 BLOQUE CONCRETO Fc = 210 kg/cm3	M3	1		
Q.31	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 2 3/8" A 10"	PZA	1		
Q.32	RETIRO DE GRAPA X CAMBIAR 12" A 24"	PZA	1		
Q.33	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 2 3/8" A 10"	PZA	2		
Q.34	CAMBIO DE JEBE EN GRAPA DE 12" A 24"	PZA	1		
Q.35	ELIMINACION DE AGUA EN REPARACIÓN POR EMERGENCIAS (m3)	M3	1		
Q.36	DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO 1 m3	M3	1		
Q.37	ARENADO SSPC - SP10 Y PINTADO 3 CAPAS EN TALLER, NO INCLUYE PINTURA	M2	2		
Q.38	ARENADO SSPC – SP10 Y APLICACIÓN DE 03 CAPAS DE PINTURA EN CAMPO	M2	2		
Q.39	MOVILIZACION DE MAQUINARIA P/ARENADO TUBERIAS EN CAMPO T 12 HORAS	GLB	2		
Q.40	EXCAVACION MANUAL PARA REPARACION DE EMERGENCIAS (m3)	M3	3		
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS					

II. Reembolsables

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
A	REEMBOLSABLE	GLB	1		
B	FEE DEL REEMBOLSABLE	%	NA		
SUBTOTAL REEMBOLSABLES					

SUBTOTAL (I + II)	
IGV (18%)	
TOTAL (CON IGV)	

El costo total de la contratación asciende a S/_____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.



APÉNDICE N°3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**APÉNDICE N°4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.**

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y
FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones
Técnicas para prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y
FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5 MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°6
DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°7
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y**
FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

**APÉNDICE N°8
 PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5% ...2% ...1% ...1%</p>
2	<p>No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	<p>No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	<p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	<p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3 %
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1 %
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5 %
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1 %
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5 %
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia.	DS 043-2007-EM	Por evento	2%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	Art. 17.1°		
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %
28	En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
29	Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
30	Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
31	En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
32	La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será		Por evento	1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
deducido de la valorización mensual por los servicios.			

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°9 REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">Apellidos y nombres</th> <th style="text-align: center;">DNI / C.E.</th> <th style="text-align: center;">Puesto</th> <th style="text-align: center;">Modalidad de Trabajo</th> <th style="text-align: center;">FACTOR DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. 	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (<i>Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499</i>)</p> <p>Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (<i>correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe</i>), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas").</p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista.</p> <p>Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial".</p> <p><i>Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</i></p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p> <p>Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarría Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).</p>																
11	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correo: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe .																
12	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO																
13	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.																
14	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones																

Nota El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR
Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

APÉNDICE N°10 REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
B	VEHÍCULOS (camionetas, buse, etc.)	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
6	Contar con sistema matachispa para áreas operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
6	Registro para el control de Bienes Fiscalizados de la SUNAT	Para el transporte de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF)
7	Autorización VIGENTE del servicio de transporte en la red vial nacional y la infraestructura de transporte vial de alcance regional, otorgada por el MTC y gobiernos regionales respectivamente.	Para el transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
8	Contar con sistema matachispa para área operativas	Este dispositivo será verificado al momento del ingreso de la unidad.
9	Contra con el kit de emergencia para derrames	Será verificado al momento del ingreso de la unidad.
10	Hola Resumen de Seguridad	Para el transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Resolución Directorial N° 2613-2013-MTC/15). Presentarlo al momento de retirarse de la instalación con el material.
11	Plan de Emergencia	Enviar documento, la actividad que realiza debe estar identificada.
D	GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

APÉNDICE N° 11 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 12
DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DUCTOS Y**
FACILIDADES ONSHORE – LOTE Z-69

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal
en, teléfono
....., e-mail, debidamente representada
por, con D.N.I N°, declaramos
bajo juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,
discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa